



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LA DEFENSA DE LA II REPUBLICA ESPAÑOLA POR
PARTE DE MEXICO EN LOS FOROS
INTERNACIONALES

T E S I S
QUE PARA OPTAR EL GRADO DE:
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES
P R E S E N T A :
EMMA ALICIA CANALES DE LA FUENTE



DIRECTOR DE TESIS: DR. GERMAN CABRA I.

296243

CIUDAD UNIVERSITARIA, MEXICO, D. F. JULIO DE 2001.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CANALES DE LA FUENTE EMMA ALICIA

**LA DEFENSA DE LA II REPUBLICA ESPAÑOLA POR PARTE DE
MEXICO EN LOS FOROS INTERNACIONALES.**

RELACIONES INTERNACIONALES

F C P y S

U.N.A.M.

A mis padres Ana María y Raymundo
con todo mi cariño y amor.
Dios los bendiga.

A la memoria de Sergio y Sofia.

A Irene, Raymundo, Pablo, Ana Lucía,
Angeles, Sergio, Anita, y Danny.
Por su gran apoyo,
Mil Gracias. Los quiero mucho.

Mi más sincero agradecimiento al
Dr. Germán Cabra I.

LA DEFENSA DE LA II REPUBLICA ESPAÑOLA POR PARTE DE MEXICO EN LOS FOROS INTERNACIONALES.

INDICE.

Introducción I

CAPITULO I. LA II REPUBLICA ESPAÑOLA.

1.1 Antecedentes 1

1.2 La II República Española 10

1.3 La Constitución 16

1.4 El bienio reformador 20

1.5 Las elecciones de 1933 26

1.6 El gobierno de centro-derecha, ó el “bienio negro” 29

1.7 La II República como miembro de la Sociedad de Naciones 35

CAPITULO II. LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA.

2.1 El conflictivo año de 1934 39

2.2 Política e ideologías en 1935 43

2.3 De febrero a junio de 1936 46

2.4 Levantamiento militar del 18 de julio de 1936 50

2.5 La internacionalización de la guerra 53

CAPITULO III. LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL DERECHO Y LA POLITICA INTERNACIONAL.

3.1 Intervención	65
3.2 El reconocimiento de beligerancia	75
3.3 La guerra de España en la Sociedad de Naciones	80

CAPITULO IV. LAS POSICIONES DE MEXICO CON MOTIVO DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA.

4.1 Participación de México en la Sociedad de Naciones	88
4.2 Participación de México en favor de la II República Española	93
4.3 Los argumentos jurídico-políticos que llevaron al gobierno mexicano a participar en la guerra civil española	98
4.4 Acciones consecuentes y razones que motivaron esa conducta	105

CONCLUSIONES	109
---------------------	-----

BIBIOGRAFIA	111
--------------------	-----

LA DEFENSA DE LA II REPUBLICA ESPAÑOLA POR PARTE DE MEXICO EN LOS FOROS INTERNACIONALES.

INTRODUCCION.

Dado el deterioro económico, social y político que caracterizó a la España monárquica de principios del siglo XX, la sociedad optó por el cambio de rumbo político durante las elecciones de abril de 1931, proclamándose la II República Española el 14 de abril del mismo año, encabezada por el gobierno de Niceto Alcalá Zamora.

Debido asimismo, a que el gobierno de la República actuaba contra los intereses de la monarquía y del ejército, éstos comienzan un movimiento opositor en julio de 1936, contra el gobierno republicano, presidido entonces por Manuel Azaña, dando lugar a la guerra civil española.

Desde los inicios de la guerra, los gobiernos totalitarios de Italia y Alemania, movidos por intereses políticos, económicos, y estratégicos, intervienen a favor de los sublevados, sin importarles las amplias y peligrosas implicaciones internas y externas que esto conllevaba.

En respuesta, el Gobierno Republicano, como miembro de la Sociedad de Naciones, acude ante las instancias legales correspondientes de dicha organización exigiendo el cumplimiento del Pacto de la Sociedad a fin de impedir la intervención de gobiernos extranjeros en su territorio, así como la aplicación de las sanciones correspondientes a las potencias extranjeras, intentando limitar el conflicto únicamente a su ámbito nacional.

Debido al fortalecimiento del totalitarismo alemán e italiano, la situación internacional empeoraba cada vez más, y las potencias europeas desatendían sus compromisos internacionales. Esto, aunado a la débil respuesta de la Sociedad de Naciones, provocó la caída de la República Española en 1939, y el fin de la misma Sociedad años más tarde.

Además de las potencias europeas, la pasividad se reflejó en países de otros continentes a quienes poco importó tanto la suerte del sistema de la Sociedad de Naciones, como también la suerte del gobierno republicano, ó tal vez, no confiaron en la Sociedad, para contrarrestar las ofensivas alemana e italiana contra el Gobierno Republicano Español.

Sin embargo, hubieron algunos gobiernos que, tomando actitudes contrarias a las de las potencias europeas, salvaron su prestigio y dignidad frente a la comunidad internacional, a pesar de que no lograron que finalmente se impusieran la razón y el derecho.

Tal es el caso del gobierno de México, presidido en ese entonces por el general Cárdenas. La actitud del gobierno mexicano, en el marco de su política internacional, fue la de cumplir con sus compromisos internacionales contraídos al ser miembro de la Sociedad de Naciones, además de defender las leyes y reglamentos de dicha Sociedad para así mantener la paz, la armonía, y el progreso de los pueblos.

El camino que siguió la política exterior mexicana, bajo la inspiración y dirección cardenista, no se llevó al cabo tan fácilmente durante los días que siguieron a la guerra civil en España, ya que la voluntad y el destino del pueblo español era decidido en las cancillerías europeas.

Lo que nos proponemos mostrar, analizar y precisar, son los procesos que llevó al cabo la política exterior mexicana durante el conflicto, evaluándolos en razón de los criterios que los inspiraron.

Para tal fin, nos proponemos, en primer término, dejar sentadas las bases de legitimidad en las cuales se sustentaba la República Española, así como su condición de miembro de la Sociedad de Naciones.

Enseguida, nos abocaremos al señalamiento y análisis del proceso que concluyó con el conflicto interno y sus implicaciones externas, es decir, las situaciones que provocaron que las potencias extranjeras atentaran contra la dignidad de Estado soberano, y contra un miembro, como lo era la República Española, de la Sociedad de Naciones, organización internacional que fijaba en su documento constitutivo los derechos y obligaciones para todos sus miembros.

Posteriormente, analizaremos los hechos a la luz de los ordenamientos del Pacto de la Sociedad de Naciones y del Derecho Internacional, a fin de dejar asentado en el marco en el que habrían de ubicarse las acciones de los distintos miembros de la Comunidad Internacional.

Finalmente, en base a todo lo anterior, identificaremos, analizaremos y evaluaremos cada una de las tesis mexicanas expuestas en los distintos momentos del conflicto, a fin de integrarlas finalmente en lo que viene a ser la precisión de la política exterior mexicana durante el período.

CAPITULO 1.

LA SEGUNDA REPUBLICA ESPAÑOLA.

En la historia de España, el período de la II República fue significativo, ya que en éste se dieron importantes cambios en materia política, social y jurídica que trascendieron en el futuro inmediato de la nación.

1.1 Antecedentes.

Como antecedente histórico de la II República Española, el período monárquico se caracterizó por las continuas crisis políticas y sociales internas, producto del autoritarismo monárquico principalmente.

A finales del siglo XVIII, España era gobernada por el último de los borbones, el Rey Carlos IV, quien se caracterizó por dejar el poder en manos del ministro en turno, Manuel Godoy, cuyas prácticas despóticas condujeron al descrédito de la monarquía en los primeros años del siglo XIX.

Esta crisis política interna por la que atravesaba la Corte española, fue aprovechada por el entonces Emperador francés Napoleón Bonaparte para invadir militarmente a España (a finales de 1807) y obtener así, su dominio político.

Ante la ocupación francesa, Carlos IV y Godoy planearon dirigir la resistencia desde América, pero no pudieron hacerlo ya que el estallido del motín de Aranjuez (marzo de 1808), obligó a Carlos IV a abdicar en favor de su hijo Fernando VII.

Ante esta circunstancia Napoleón citó a Fernando VII en Bayona para proponerle la Corona del Reino de Etruria a cambio de su renuncia a la Corona de España. Sin embargo, ante la negativa de aquel, Napoleón decidió negociar con Carlos IV y Manuel Godoy, quienes, tras largas negociaciones y presiones por parte de Napoleón aceptaron la abdicación de ambos reyes en favor del hermano mayor de Napoleón, José Bonaparte.

Al enterarse de estos hechos, los madrileños reaccionaron de manera violenta contra los franceses, quienes castigaron con sangre y fuego el alzamiento. Esta represión provocó la insurrección general en los lugares donde no había dominación militar francesa, provocándose con esto una guerra nacional llamada de independencia.

Frente a tales hechos, la resistencia española fue organizada y dirigida regionalmente a través de las llamadas "Juntas" locales, formadas éstas por autoridades antiguas y nuevas. Fue así como, en este esquema, la Junta de Asturias, y después la Junta de Sevilla, enviaron representantes a Londres para pedir ayuda a los ingleses, quienes veían con recelo y desconfianza a Napoleón Bonaparte debido a sus desmedidas ambiciones expansionistas. De ahí que, considerando la importancia de la presencia francesa en España, decidieran intervenir militarmente en la guerra, así, la oportuna intervención militar de los ingleses, aunada a la gran capacidad de resistencia del pueblo español, provocaron la derrota francesa en España en marzo de 1814.

Antes de que terminara la guerra, las Juntas designaron a la Regencia, y convocaron a la integración de las Cortes Constituyentes de Cádiz, formadas éstas principalmente por las clases instruidas (clero, funcionarios, militares) quienes finalmente, tras arduos debates en las Cortes, proclamaron la Constitución el 19 de marzo de 1812, la cual "reconocía la monarquía hereditaria, proclamaba la soberanía de la nación, garantizaba la libertad civil y la propiedad y decretaba el sufragio universal indirecto" (1), al igual que la libertad de prensa y la inamovilidad de los jueces.

Sin embargo, cuando Fernando VII regresó a gobernar España, el 11 de diciembre de 1813, desconoció la Constitución, así como al Régimen Parlamentario, estableciendo nuevamente el antiguo régimen despótico.

Estos hechos provocaron, que de 1815 a 1820, los liberales (creadores de la Constitución), junto con una buena parte de los militares, se organizaran y realizaran pronunciamientos dirigidos por los jefes del ejército con el objetivo principal de quitar al grupo político, ilegítimo según ellos, que sustentaba el poder. En contrapartida, los monárquicos apoyados por parte del ejército, realizaban pronunciamientos en las principales ciudades españolas.

Estos hechos, sumados al descontento popular, hicieron que los liberales, junto con sus aliados militares, organizaran una insurrección armada que se transformó, desde el 1o. de enero de 1820, en una Revolución.

1. Jean Descola. Historia de España. Editorial Juventud, S.A. España. 1973. p.340.

Ante lo que aquello implicaba, y la amenaza que representaba para la estabilidad de su gobierno, Fernando VII se vió obligado a jurar la Constitución, y a nombrar ministros a los liberales. Sin embargo, al no considerar a las provincias en los cambios, los monárquicos que aún dominaban éstas, continuaron reprimiendo a los liberales, hecho que en 1823 se generalizó en una insurrección campesina contra el gobierno constitucional.

Para los franceses, ésta insurrección significaba un foco de contaminación para la Francia monárquica, así como para el resto de Europa, razón por la cual decidieron otra vez, intervenir militarmente. Esta intervención militar produjo que el gobierno legal español dimitiera, así como el que las Cortes capitularan y que Fernando VII ocupara nuevamente la Corona de España hasta su muerte, en 1833.

A Fernando VII le sucedió en el trono su última esposa, la Reina Ma. Cristina, mientras su hija Isabel cumplía la mayoría de edad. Sin embargo, el hermano del Rey Fernando VII, Don Carlos de Borbón, también reclamaba la Corona, y no reconocía como heredera a su sobrina Isabel II.

Estos hechos propiciaron que empezara una nueva guerra civil española, en donde por un lado peleaban: la naciente burguesía, la clase media y el ejército que tendían hacia el liberalismo, y apoyaban a Ma. Cristina; y por el otro, la clase monárquica tradicional que apoyaba a Don Carlos.

Dicha guerra civil terminó en 1839 con el triunfo de los liberales sobre los carlistas, pero esta paz en realidad significó un compromiso entre ambos ejércitos para irse alternando en el poder por medio de pronunciamientos.

La continua alternancia en el poder que se dió a partir de ese año (unas veces para favorecer los intereses de los liberales, y otras, las de los conservadores), continuó aún después de que las Cortes declararan la mayoría de edad de la Reina Isabel II.

En vista de que la reina presidía el gobierno vagamente, los generales liberales Prim, Serrano y Topete decidieron destronar a la reina en 1868, y constituyeron en Madrid una junta revolucionaria que proclamó las "libertades fundamentales" y el sufragio universal.

Las Cortes constituyentes nombraron entonces a Serrano como regente, y a Prim como presidente del Consejo. Ambos decidieron invitar al hermano del rey de Italia, Amadeo de Saboya a ocupar la corona de España. Pero el hecho, que implicaba que un extranjero ocupara la corona de España, provocó que el repudio general de la oposición creciera al grado de convertirse en una situación incontrolable para el rey, quien no tuvo más que abdicar al año siguiente.

Luego de la dimisión las Cortes proclamaron la I República española y designaron al catalán Estanislao Figueras como presidente. A pesar de su inteligencia y de su amplio nivel cultural, éste no pudo gobernar por la creciente oposición a su gobierno por parte de los enemigos que desde un principio tuvo la República (como lo fueron los monárquicos, que apoyaban a Alfonso, hijo de Isabel II; los republicanos que se oponían al federalismo que intentaba crear la I República; los anarquistas que declararon la independencia de varias ciudades del sur y del sureste; y los carlistas que se alzaron apoyados por la iglesia).

Esta situación de ingobernabilidad que no pudo ser controlada por los tres presidentes que le siguieron a Estanislao Figueras (Pi y Margall, Salmerón, Emilio Castelar) provocó que en enero de 1874, el ejército tomara nuevamente el poder mediante el pronunciamiento del general Pavía ante las Cortes, quien decidió poner en el trono al hijo de Isabel II, Alfonso XII.

Fue durante su gobierno cuando se creó la Constitución (1876) con disposiciones liberales (libertad de palabra, de conciencia, de reunión, reconocimiento legal del matrimonio civil), y en 1890, establecimiento legal del voto femenino. Sin embargo, en nombre de la Constitución, los políticos (liberales ó conservadores) cometían innumerables abusos, particularmente el de falsear los resultados de las elecciones mediante la intervención de los caciques locales, hechos que, entre otras cosas, provocaron el desarrollo de las principales corrientes sindicales.

Esta situación de descontento popular continuó aún después de que el Rey Alfonso XII muriera, y de que su hijo Alfonso XIII ocupara la corona en 1902.

En la secuela de todos estos acontecimientos, para cuando la primera guerra mundial estalla en 1914, existían en España dos importantes organizaciones sindicales, una, la CNT (Confederación Nacional del Trabajo), dominada principalmente por ideas anarquistas; y la otra, la UGT (Unión General de Trabajadores), con ideas marxistas socialistas. "Los socialistas colaboraban con el régimen a fin de poder enviar diputados a las Cortes y llegaron a ganar elecciones en las ciudades importantes... Pero los anarquistas de la CNT pensaban que el régimen estaba corrompido por completo y las violencias, atentados e imprevistas huelgas que emprendieron, a partir de 1890, tuvieron a los gobiernos en un estado perpetuo de ansiedad y sobresalto" (2).

2. Thomas Hugh. La guerra civil española. Ruedo Ibérico. España. 1967. p.13.

Además de las corrientes sindicalistas, el gobierno se enfrentó también a los separatistas catalanes, quienes, a partir del desarrollo de su industria en Barcelona, se sintieron con la autosuficiencia económica necesaria como para autogobernarse, cosa que al no ser bien vista por Alfonso XIII, condujo a los trabajadores catalanes, en su mayoría anarquistas, a utilizar el recurso de la huelga para presionarlo.

Ante las huelgas catalanas, y las que organizaba la CNT anarquista por toda España, al Rey no le quedó otra opción más que la de aceptar el ultimátum del General Miguel Primo de Rivera, quien lo presentó al estilo de los pronunciamientos del siglo XIX.

A pesar de que el General respetó a las organizaciones obreras socialistas, con su subida al poder, se perdió la libertad intelectual y parlamentaria que se había conseguido en 1875, ya que Miguel Primo disolvió el parlamento y sustituyó el gobierno constitucional por un directorio militar.

Durante su gobierno, la situación financiera de España fue buena debido al auge económico internacional, además, su ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo, aseguró el apoyo financiero necesario para emprender grandes obras que beneficiaron a la agricultura y a la industria.

Sin embargo, la crisis mundial de 1929, echó abajo los grandes proyectos financieros en general, hecho que, aunado a la poca popularidad de aquel entre la clase media intelectual, provocó su dimisión a finales de 1929.

La caída de Miguel Primo de Rivera desencadenó un amplio movimiento popular, alimentado por las reivindicaciones autonomistas, así como por el descontento social producto de la crisis internacional que afectaba a la industria española.

Cabe hacer notar aquí, que a pesar de que en esos momentos la oposición estaba dividida, "el 17 de agosto de 1930 los representantes de las diferentes tendencias republicanas y de los autonomistas catalanes y gallegos firman el Pacto de San Sebastián", según el cual preveían "el establecimiento de una república y el estudio de un estatuto de autonomía para Cataluña" (3).

Luego de la dimisión de Miguel Primo de Rivera, Alfonso XIII decidió gobernar a través del General Dámaso Berenguer, pero como ni la sociedad, ni el ejército, estaban ya dispuestos a apoyar a la monarquía, el gobierno decidió convocar a elecciones municipales el 12 de abril de 1931.

Las elecciones se llevaron a cabo ese día con una gran participación popular, y con una transparencia electoral jamás vista antes en la historia de España. En la tarde del mismo día se supo el triunfo de los candidatos republicanos, sobre los candidatos monárquicos.

3. Emile Temime. Historia de la España contemporánea: desde 1808 hasta nuestros días. Editorial Ariel. Barcelona, España. 1982. p.388.

Luego de enterarse del resultado de las elecciones, Alfonso XIII hizo caso al consejo de su amigo, el conde de Romanones, Alvaro de Figueroa y Torres, y salió de Madrid hacia el exilio para evitar derramamientos de sangre, dejando instaurada la Segunda República Española.

En vista de la inestabilidad política y social que se vivió en España durante la monarquía borbónica, el pueblo español decidió en las elecciones suprimir dicho gobierno por uno republicano.

1.2 La II República Española (1931).

A partir del establecimiento de la República, ésta tuvo que definir su posición ante los urgentes problemas que enfrentaba España, entre otros: la cuestión de la autonomía catalana; la urgente reforma agraria; las relaciones con la iglesia, con los sindicatos obreros, y con los militares que aún apoyaban al monarca.

El jefe del gobierno provisional de la II República, según lo asentado en el "Pacto de San Sebastián", era el abogado don Niceto Alcalá Zamora, quien junto con los "otros miembros de su gobierno fueron fervientemente aclamados por la enardecida multitud mientras atravesaban lentamente en automóvil las calles de Madrid en dirección al Ministerio de Gobernación. Así Alcalá Zamora como Miguel Maura, nombrado ministro de la Gobernación y, por consiguiente, responsable directo del mantenimiento del orden en el país, eran católicos" (4). Sin embargo, los demás miembros del gobierno republicano eran generalmente anticlericales ó ateos.

Poco después de que se estableció el Gobierno provisional, el Coronel Francisco Maciá proclamó en Barcelona el Estado Catalán y la República Catalana, incluso invitó a los otros pueblos ibéricos a asociarse con Cataluña y formar una federación ibérica.

4. Thomas Hugh. Op. cit. p.19.

Ante este desafío del nacionalismo catalán, el gobierno provisional mandó a tres ministros (Marcelino Domingo, Nicolau d'Olwer, y Fernando de los Ríos) a Barcelona para que dialogaran con el Cotonel. Como resultado de tales conversaciones entre los ministros y Francisco Maciá, se acordó reducir la república catalana a una Generalidad, y crear un Estatuto para conferir a Cataluña una independencia de hecho. No obstante "Maciá aclaró que si las Cortes no aprobaban el estatuto, el separatismo catalán ardería con más fuerza que nunca, y se produciría una guerra espiritual entre Cataluña y España" (5).

Finalmente, el Estatuto Catalán se publicó el 20 de junio, quedando en la presidencia de la Generalidad Catalana el abogado Luis Companys, quien era un autonomista más que un separatista.

Otro de los graves problemas que habría de enfrentar el gobierno, fué el agrario, ya que necesitaba terminar con el sistema latifundista, base del poder de la aristocracia española. "Para el año 1931, 15 millones de españoles vivían de la tierra, lo cual significaba que cerca del 70% de la población era campesina, sin embargo, de éstos eran muy pocos los dueños de la tierra que trabajaban" (6). Esto, aunado a que el campesino recibía un pobre salario a cambio de su trabajo, empujó al gobierno a realizar la ansiada reforma agraria.

5. Ma. del Pilar García Fabregar. La revolución española y las relaciones políticas con México. s.e. México. 1991. p.11.

6. Shlomo Ben-Ami. Los orígenes de la Segunda República española: Anatomía de una transición. Alianza Universidad. Madrid. 1990.

Los principales decretos en la materia, firmados por el ministro del Trabajo, Francisco Largo Caballero (socialista), y Manuel Azaña fueron: la "Ley de Términos municipales, que obligaba a los patronos agrícolas a emplear preferentemente a los braceros vecinos del municipio (20 de abril); el decreto prohibiendo momentáneamente los deshaucios de campesinos arrendatarios (29 de abril) Constitución de Jurados Mixtos del Trabajo rural (8 de mayo). En julio se extendía la jornada de ocho horas a todas las actividades laborales; se establecieron salarios mínimos agrarios de 5,50 pesetas y de 11 por jornada de siega" (7). Los jurados mixtos se encargarían de tratar las cuestiones de salarios y contratos de trabajo, en la industria y la agricultura.

En consecuencia, estos decretos provocaron el enfrentamiento entre las diferentes fuerzas sociales, en donde por un lado estaban los ayuntamientos monárquicos que representaban los intereses de los terratenientes, y por el otro, las casas del pueblo, que eran los cuarteles de los obreros sindicalizados, donde estaban debidamente representados. Aunado a este clima de auténtica lucha de clases, los miembros de la CNT provocaron numerosas huelgas en protesta por el arbitraje de los jurados mixtos que, formados básicamente por miembros de la UGT, eran además una imposición del centro.

También, durante los primeros días de la República, ésta demostró una actitud contraria hacia la iglesia ya que desde un principio, los republicanos mostraron su interés por "crear escuelas laicas, introducir el divorcio, secularizar los cementerios y los hospitales y reducir en gran medida, si no eliminar, el número de órdenes religiosas establecidas en España" (8). Todo esto, con el fin de reducir el gran poder económico que tuvo la iglesia durante el período monárquico, así como también, para reducir su influencia política y social en España.

7. Manuel Tuñón de Lara. La II República. Vol.1. Siglo XXI. España. 1976. p.63.

8. Thomas Hugh. Op. cit. p.47.

Fue así como, en mayo de 1931, el Gobierno decretó (contrariando lo establecido en las normas existentes), la no obligatoriedad de la enseñanza religiosa. En respuesta, se inauguró una nueva organización llamada Círculo Monárquico con el fin de defender los intereses de la iglesia.

En protesta a esta organización, pequeñas bandas de jóvenes incendiaron algunos conventos de Madrid, obligando al gobierno a usar la guardia civil y el ejército para restablecer el orden.

A pesar de que la situación fue controlada por la guardia civil, estos hechos endurecieron aún más la posición de la iglesia y la de los anticlericales. Ante ello, el gobierno empezó por proclamar, el 22 de mayo la completa libertad religiosa, hecho que provocó las protestas de los obispos españoles.

Otra de las reformas que llevó al cabo el gobierno republicano fue la militar, ya que los militares constituían una seria amenaza para el gobierno por su inclinación a la monarquía.

El primero de los decretos dados a conocer por el ministro de la Guerra, Manuel Azaña, exigía a los generales, jefes y oficiales, una promesa por escrito de fidelidad a la República y a sus leyes, advirtiéndole que quienes se negaran a firmarlo, serían inmediatamente retirados del ejército. Ante el riesgo de perder su empleo, la mayoría de los militares acabaron aceptando tal condición.

El segundo decreto de Manuel Azaña: "daba un plazo de 30 días para el pase voluntario a la reserva (generales) o a situación de retiro (jefes y oficiales). Todas las plazas quedarían automáticamente amortizadas después de que sus titulares abandonasen el servicio activo. Los que se acogiesen a esta disposición conservarían sus emolumentos íntegros y podrían emprender libremente la ocupación civil deseada. Transcurrido el plazo, se amortizarían forzosamente, y sin beneficio alguno, las plazas sobrantes, en la cuantía determinada por el Gobierno,..." (9).

En respuesta, muchos militares renunciaron por temor a dejar a sus familias en la calle, y otros lo hicieron por que vieron la posibilidad de empezar una vida civil con su segura retribución. "Entre los que se retiraron había tantos republicanos fervientes como enemigos de la República; las leyes de Azaña no hicieron distinción de fidelidad política y se orientaron como operación quirúrgica sobre el ejército en cuanto tal" (10).

Realizadas estas reformas, el gobierno convocó a elecciones el 28 de junio para elegir diputados en las Cortes Constituyentes, quienes se encargarían de aprobar la Constitución, y de sancionar las leyes constitucionales complementarias.

9. Ricardo de la Cierva. Historia ilustrada de la Guerra Civil Española. Ediciones Danae S.A. Barcelona, España. 1977. p.126.

10. Ibidem. p.126.

Ante las elecciones, por un lado los Republicanos y los Socialistas presentaron candidaturas conjuntas, mientras que por otro, la derecha presentó sus candidaturas bajo los nombres de Acción Nacional y Agrarios, los cuales, junto con los carlistas y los nacionalistas vascos defendían el catolicismo.

Finalmente, el 28 de junio se realizaron las elecciones que dieron como resultado el triunfo de la coalición de los republicanos de izquierda y los socialistas. Formando el centro de la cámara estuvieron los radicales (con tendencias antisocialistas y anticlericales) seguidores de Alejandro Lerroux. En último lugar quedó la derecha formada por: republicanos conservadores, agrarios (que representaban los intereses de los terratenientes); conservadores de la Lliga Catalana, y por los nacionalistas vascos.

Luego de conocerse los resultados de las elecciones, "en una reunión del Consejo Nacional de Alianza Republicana, los radicales, Acción Republicana, algunos diputados federales y grupos autónomos decidieron formar un bloque parlamentario, lo cual permitió a Lerroux controlar la minoría más numerosa de las Cortes" (11).

Dado que el nuevo gobierno contaba con el apoyo de los socialistas éste mantuvo una actitud favorable hacia la clase trabajadora, pero como la iglesia y algunos militares tendían hacia el monarquismo, el gobierno reaccionó de manera contraria a los intereses de ambos grupos.

11. Shlomo Ben-Ami. Op. Cit. p. 407.

1.3 La Constitución (1931).

Tras la proclamación de la Segunda República, fue aprobada en diciembre de 1931 la nueva Constitución, cuyas principales características fueron: el unicameralismo; separación de poderes entre la iglesia y el Estado; implantación del divorcio; escuela única y enseñanza laica; sufragio universal no restringido; y el reconocimiento a la propiedad privada en función del bien público.

Las Cortes Constituyentes se inauguraron el 14 de julio bajo la presidencia de Julián Besteiro cuya tarea principal fue la de crear la Constitución republicana, apoyado para la redacción de la misma en los dirigentes Jiménez de Asúa, y Ossorio y Gallardo.

El 18 de agosto, el Comité constitucional presentó su proyecto a las Cortes, y a partir de ese día los diputados debatieron y forjaron la Constitución de una República democrática, laica y descentralizada.

Dicha Constitución declaraba a España como una "República democrática de trabajadores de toda clase", afirmación característica de los socialistas que buscaban un trato igualitario.

En la Constitución, además, se concentraron los poderes legislativos y ejecutivos en un Parlamento unicameral con el fin de frenar la tendencia de las cámaras altas al conservadurismo. Además se estableció en ésta, que todas las elecciones para las Cortes, diputaciones y municipios debían ser a través del sufragio universal, directo y secreto.

Se creó también el Tribunal de Garantías Constitucionales con el fin de que sirviera de mediador en los conflictos que ocurrieran entre el Gobierno central y las regiones autónomas.

Aunque la Constitución protegía los derechos individuales y la propiedad, el artículo 44 precisaba que la riqueza del país estaba subordinada a los intereses económicos nacionales, es decir, que en caso de que una propiedad individual fuera requerida por cierta necesidad social, ésta se nacionalizaría inmediatamente.

Aunque para las Cortes fue fácil aceptar los principios de supremacía legislativa y de independencia del poder judicial, no lo fue para definir los principios del poder ejecutivo. A pesar de que era necesario limitar los poderes del presidente, éste no podía aparecer como mera figura decorativa, de ahí que optaron por la noción de un poder presidencial moderador.

Fue así como según el artículo 71, el Presidente sería elegido por un Colegio Electoral para un período de seis años y no podía ser reelegido inmediatamente, esto con el fin de limitar su poder. "El artículo 76 afirmaba que, de acuerdo con el Gabinete, podría proponer a las Cortes que reconsideraran proyectos de leyes que a su juicio podrían contravenir la Constitución. El artículo 81 le autorizaba a disolver dos veces las Cortes y el 83 le daba un poder de veto equivalente al de un presidente de los Estados Unidos... Su función positiva más fuerte era el poder para nombrar al primer ministro, y en un país con muchos partidos políticos pequeños era una tarea difícil que podía afectar grandemente la estabilidad del régimen". Sin embargo, para evitar cualquier abuso de la iniciativa, "...la Constitución dejaba bien claro que sólo un presidente del Consejo de ministros que gozara del apoyo de la mayoría de los diputados podía ocupar el cargo" (12).

12. Gabriel Jackson. Op. cit. p.60-61.

Un freno para el artículo 81, fue la cláusula que asentaba, que si el Presidente disolvía por segunda ocasión las Cortes y la nueva Cámara se mostraba desfavorable a tal acción, el Presidente sería inmediatamente separado de su cargo.

Otro de los conflictos importantes que se dieron durante la elaboración de la Constitución fué el que se refería a las relaciones entre la iglesia y el Estado. Dado que el Vaticano había protestado porque en el artículo 3o. constitucional se asentaba que el Estado no tenía religión oficial, la separación de la iglesia y el Estado se negoció, y los católicos la apoyaron.

Otro artículo que provocó la inconformidad por parte de la iglesia fue el 26 que declaraba que se iba a eliminar el presupuesto para el clero secular, además, las numerosas órdenes debían registrar sus bienes, además, también se declaraba que las órdenes no se dedicarían a actividades comerciales, industriales, ó a la enseñanza no confesional. Dicha inconformidad se debía a que durante más de mil años la iglesia había sido la institución más poderosa del país, ya que durante ese tiempo no sólo se dedicó a la enseñanza sino también a las actividades industriales y comerciales, hechos que habrían de ser afectados si se ponía en práctica dicho artículo.

Sin embargo, debido a que el artículo 26 se aprobó finalmente, los dos ministros católicos del Gobierno provisional (el presidente del Consejo de Ministros Niceto Alcalá Zamora, y el ministro de Gobernación Miguel Maura) dimitieron como un acto de protesta ante este hecho.

Manuel Azaña fue entonces el dirigente natural de la coalición mayoritaria de los republicanos liberales, de los socialistas y de los anticlericales. Y como éste había alcanzado gran reputación como ministro de Guerra, se convirtió el 16 de octubre, en Jefe del Gobierno.

Finalmente, el 9 de diciembre se aprobó el texto completo de la nueva Constitución por una votación de 368 contra 38. Una semana después, don Niceto Alcalá Zamora aceptó ser nombrado presidente de la Segunda República española, y pidió a Manuel Azaña que continuara como Primer Ministro.

La Constitución de la Segunda República española reflejó claramente las intenciones de los nuevos gobernadores de crear un gobierno laico y democrático aún y cuando se afectaran los intereses de los grupos de poder de entonces tales como la iglesia y los terratenientes. Fue así como en base a la nueva Constitución Manuel Azaña realizó importantes reformas jurídicas durante el bienio reformador (1931-1933).

1.4 El bienio reformador (1931-1933).

Al período que gobernó Manuel Azaña, de octubre de 1931 a septiembre de 1933, se le conoció con el nombre de bienio reformador debido a las importantes reformas jurídicas que realizó el Gobierno republicano en materia agraria, religiosa, educativa, militar, autónoma, entre otras.

Durante el nuevo Gobierno, Manuel Azaña "se enfrentó simultáneamente con las dos cuestiones que él estimaba primordiales: el problema militar y el religioso" (13).

En cuanto a la cuestión religiosa, una de las primeras reformas realizadas por Azaña fue la relativa a la primer ley de divorcio en España, así como la de secularizar los cementerios. Ambas reformas provocaron la oposición por parte de la iglesia ya que para ésta, el matrimonio era indisoluble y los cementerios se consideraban sagrados. Sin embargo, dado que la mayoría de la población era católica, muy pocos fueron los que se divorciaron y los que querían un entierro civil.

13. Jean Bécarud. La Segunda República Española, 1931-1936. Biblioteca Política Taurus. España. 1967. p.112.

Aunado a lo anterior, el Gobierno de Manuel Azaña (apoyado en el artículo 26 que decretaba la disolución de las órdenes religiosas) decretó, en enero de 1932, la disolución de la Compañía de Jesús, así como la confiscación de sus propiedades con el fin de disminuir su gran influencia en materia económica y educativa. Sin embargo, dado que ya desde 1910 algunos ministros del Gobierno con ideas anticlericales habían amenazado con la disolución, los jesuitas, precavidamente, transfirieron sus propiedades a nombre de individuos ó sociedades de paja para evitar que fueran nacionalizados. Lo anterior provocó que el Gobierno adquiriera docenas de edificios cuya legalidad aún no se resolvía en los tribunales.

Por otro lado y continuando con las reformas militares iniciadas en mayo de 1931 por Manuel Azaña, el ministro de Guerra fue autorizado a pasar a la reserva a los militares que no hubiesen recibido un nombramiento durante un plazo de seis meses con el fin de retirar a los generales hostiles al Gobierno Republicano. En la misma ley también se disponía que si los oficiales retirados difamaban contra la República, perderían automáticamente su pensión.

Pero mientras el Gobierno Republicano realizaba dichas reformas, la tensión social en el campo y en la ciudad crecía por varias razones. Por un lado, los miembros de la CNT no veían con buenos ojos a los socialistas, ya que éstos apoyaban al gobierno liberal, el cual según ellos, iba contra los intereses de la clase trabajadora y a favor de los capitalistas. En consecuencia, emprendieron numerosos paros obreros a partir del verano de 1931. Por otro lado, dado que la crisis internacional afectó las exportaciones básicas de España (minerales, plomo, aceite de oliva, siderurgia) el desempleo en el campo se vio incrementado, hecho que provocó que los campesinos ocuparan ilegalmente las tierras que reclamaban para trabajar.

Ante esto, los propietarios de las tierras empezaron a quemarlas a fin de no renovar los arrendamientos ó de reducir los sembradíos, con el propósito de contratar la menor cantidad de gente posible. Hubo hasta quienes incluso, terminaron vendiendo sus tierras.

Lo anterior provocó constantes enfrentamientos entre los campesinos que pedían trabajo y la guardia civil que buscaba reestablecer el orden. Aunque por lo general, ésta última, disolvía las manifestaciones de manera pacífica, se dieron diversos casos de enfrentamientos (a finales de 1931, y principios de 1932) en los que la guardia disparaba a quemarropa a los campesinos desarmados.

En vista de que la opinión pública se sentía indignada por estos hechos, las Cortes pidieron la destitución del Jefe de la guardia civil, el General José Sanjurjo, quien fué sustituido por el General Cabanellas en febrero de 1932.

Durante la primavera de 1932, las Cortes debatieron el proyecto de Estatuto Catalán (elaborado durante junio y julio por los mismos catalanes) el cual se refería a Cataluña como un Estado autónomo dentro de la República, además se asentaba que el poder público emanaría del pueblo.

Sin embargo, la elaboración de dicho Estatuto fue interrumpida el 10 de agosto, cuando estalló en Madrid y Sevilla una sublevación militar encabezada por el General Sanjurjo y apoyada por la extrema derecha. Pero como el General no obtuvo el apoyo popular esperado y el Gobierno había sido advertido de antemano, la sublevación fracasó y el General Sanjurjo fue detenido en Huelva y llevado a Madrid donde se le dictó cadena perpetua.

Dado que estos hechos redundaron en mayor prestigio para su Gobierno, Manuel Azaña aprovechó para hacer que en las Cortes se aprobara rápidamente el mencionado Estatuto Catalán.

A pesar de que la versión final de dicho Estatuto eliminó las frases que implicaban soberanía para el Gobierno Catalán, Cataluña contaría con un Parlamento propio denominado Generalitat.

La creación de dicho Estatuto, la reorganización del ejército y el control por el Gobierno de la sublevación militar de agosto, hicieron que en septiembre de 1932 Azaña se encontrara en el punto más alto de su carrera política.

Sin embargo, cabe aquí recordar, que a lo largo del año sucedieron diversos enfrentamientos, no sólo entre los campesinos y los propietarios, sino que también entre las derechas y las izquierdas (carlistas contra socialistas, levantamientos anarquistas declarando el comunismo libertario ó la colectivización de la economía y la abolición del Gobierno central), pero como los republicanos había optado por la vía pacífica decidieron adoptar métodos más suaves que los empleados por la guardia civil creando al efecto una nueva fuerza urbana de seguridad, las llamadas "guardias de asalto".

Aunque éstos estaban entrenados para disolver las manifestaciones de manera pacífica, se ponían muy nerviosos a la hora de actuar, como cuando en enero de 1933, en el pueblito andaluz de Casas Viejas, los aldeanos declararon el comunismo libertario y trataron de sitiar el cuartel de la guardia civil, pero ésta, junto con los guardias de asalto, rodearon la casa del jefe de los anarquistas, y como éstos últimos no obedecieron las órdenes de rendición, los guardias los mataron, lo que provocó el repudio hacia el Gobierno por parte de la opinión pública.

Es decir, que desde principios de 1933, la popularidad que había adquirido Manuel Azaña empezó a decaer por estos hechos. Otra de las causas de su pérdida de popularidad fue la que surgió por el disgusto reinante entre los hombres de negocios que se oponían a la nueva legislación laboral y se quejaban por que los jurados mixtos siempre daban la razón a los obreros.

Fue durante las elecciones municipales de abril de 1933 cuando definitivamente se reflejó el descenso del apoyo popular al Gobierno de Manuel Azaña, ya que aunque los republicanos ganaron, el número de victorias monárquicas fue una desagradable sorpresa para el Gobierno.

A pesar de la clara inclinación del Gobierno hacia el conservadurismo, las Cortes nuevamente se ocuparon de la cuestión religiosa elaborando una ley complementaria en la que se prohibía a las órdenes religiosas dedicarse al comercio, a la industria, y a la enseñanza, cuestión ésta última la más delicada, ya que, durante los últimos 50 años las escuelas secundarias habían sido uno de los principales centros de actividad por las órdenes debido a su prosperidad material así como por su gran sentido de misión social.

A pesar de que los padres de familia se opusieron al cierre de las escuelas religiosas, la citada ley se aprobó en mayo y se ordenó que las escuelas secundarias religiosas cerraran el 1o. de octubre y las primarias, a principios de 1934.

Ante la aprobación de la ley, el Cardenal Arzobispo de Toledo, Gomá y Tomás, publicó una carta pastoral en la que recordó a los fieles su deber de acatar los poderes civiles, pero también recordó el deber de los padres católicos de enviar a sus hijos a escuelas católicas, incluso afirmó que la Iglesia seguiría con sus funciones educativas.

Además de la publicación de dicha carta, otro hecho que desestabilizó aún más la coalición de Azaña, fue la división que existía entre los socialistas que por un lado, estaban a favor de la participación en el Gobierno, y los que por otro, estaban contra ésta por el asunto de Casas Viejas, y por la débil legislación agraria ya que pedían colectivizar las tierras, mientras que los republicanos sólo querían crear nuevas categorías de pequeños propietarios.

En septiembre, las elecciones al Tribunal de Garantías Constitucionales demostraron otra vez la tendencia conservadora de la opinión pública al ser derrotado Manuel Azaña, quien finalmente dimitió a petición del presidente Niceto Alcalá Zamora.

Alejandro Lerroux se encargó de formar un nuevo Ministerio, pero al no contar con el apoyo de los socialistas decidió retirarse sucediéndolo Diego Martínez Barrio quien formó un nuevo gabinete sin el apoyo socialista. Uno de los primeros actos del nuevo Gobierno fue el de disolver las Cortes Constituyentes y convocar a elecciones para noviembre del mismo año.

En síntesis, el bienio reformador demostró la incapacidad del Gobierno de Manuel Azaña por resolver los problemas más urgentes como el agrario, así como su incapacidad para negociar con los sectores religiosos a fin de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

1.5 Las elecciones de 1933.

Las elecciones de 1933 mostraron la tendencia hacia el conservadurismo por parte de la opinión pública y la reagrupación de las diversas fuerzas políticas ante el proceso electoral.

Ante las elecciones del 19 de noviembre de 1933, las derechas se organizaron y formaron una coalición de partidos conocida por el nombre de Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), para defender los intereses de los católicos y de los agrícolas, ya que los partidos que la formaban representaban a los grandes terratenientes de Castilla así como a los pequeños agricultores del norte de España y a las organizaciones obreras católicas. El núcleo de la confederación lo constituyó el Partido Acción Popular, organizado por el editor del diario católico "El Debate", Angel Herrera, y dirigido por el diputado de Salamanca, José María Gil Robles.

Otros pequeños partidos monárquicos que se combinaron con la CEDA fueron: los tradicionalistas, que defendían los principios carlistas; y Renovación Española (fundada por Antonio Goicochea en marzo de 1933) que representaba a los monárquicos alfonsinos. Ambos grupos, preferían en el Gobierno a una monarquía autoritaria (basada en la religión y en las instituciones tradicionales) antes que a un Gobierno en manos de un partido fascista.

También, durante 1933, surgieron algunos partidos fascistas que apoyaron a la CEDA, como las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (JONS) fundadas por Ramiro Ledesma Ramos y Onésimo Redondo Ortega, quienes sentían nostalgia de la España gobernada por los Reyes Católicos, y creían en una "dictadura popular". Sin embargo, no presentaron candidatos para las elecciones a las Cortes. Otro partido fascista que participó en la campaña de 1933, fue la Falange Española, fundada en octubre por José Antonio Primo de Rivera (hijo del dictador), por Julio Ruiz de Alda, y por el diputado Alfonso García Valdecasas. Este partido, al igual que el anterior, no presentó tampoco candidatos.

Por otro lado, dado que los partidos "Republicano Conservador" de Miguel Maura, el "Progresista" de Niceto Alcalá, y el de "Acción Republicana" de Manuel Azaña eran políticamente débiles, el partido más importante del centro fue el "Partido Radical" de Alejandro Lerroux. A pesar de que los radicales insistían en la defensa social, "en varias provincias del sur no vacilaron... en unirse con el bloque de las derechas para formar una barrera contra los socialistas" (14), hecho que significó una contradicción entre lo que decían y lo que hacían.

En la izquierda contendía, sin ningún tipo de alianza, el Partido Socialista que defendía aún más sus tesis tradicionales tales como la de la reforma agraria. En cambio, la actitud de los sindicatos anarquistas ante las elecciones fue la de lanzar consignas de no votar, en virtud de su mala relación anterior con el Gobierno republicano de Manuel Azaña.

14. Jean Bécarud. Op. Cit. p.121.

Es importante señalar que en Cataluña contendieron dos partidos para las elecciones. Por un lado, la "Lliga" que representaba los intereses de las clases acomodadas, y por el otro, la "Esquerra" que constituyó la agrupación más fuerte en todo el país dentro de la izquierda liberal.

Fue así como el 19 de noviembre de 1933, en un clima de tranquilidad y gran participación, se llevaron a cabo las elecciones en todo el país. Dado que para la clase media católica la CEDA garantizaba la protección de la propiedad y de la religión, votaron en masa por ésta. En consecuencia, la CEDA obtuvo el mayor número de escaños (110) en la cámara, mientras que los tradicionalistas y Renovación, obtuvieron 40 escaños.

El Partido Radical logró el segundo lugar obteniendo los votos de la clase media urbana que era antisocialista y anticlerical. En cambio, los partidos Republicano Conservador, Progresista y Acción Republicana, perdieron, en gran parte, debido al abstencionismo de los anarquistas, y a que no se aliaron con los socialistas.

Este hecho también trajo como consecuencia, que la representación socialista fuera reducida a la mitad, en comparación con el número de escaños que en las elecciones de 1931 habían obtenido en la cámara.

Los resultados de las elecciones de 1933 mostraron la fuerte tendencia de la opinión pública hacia el conservadurismo, de ahí que el Gobierno republicano fuera entonces un Gobierno de derechas.

1.6 El Gobierno de centro-derecha, ó el "Bienio negro"(1933-1934).

Luego de que España fué gobernada por las izquierdas durante dos años, el país "conoció otro período análogo, igualmente agitado por violentos sobresaltos, en el que se sucedieron gabinetes de centro-derecha, con participación creciente de las derechas. Los partidos de derechas empezaron en el Gobierno y acabaron siendo preponderantes en él. Este lapso de tiempo fue denominado Bienio negro"(15).

Tras conocerse los resultados de las elecciones, el presidente Níceto Alcalá Zamora debía escoger a uno de los dirigentes de las dos minorías más importantes en la Cámara para que fuera el encargado de formar el nuevo Gobierno. Es decir, el presidente debía entregar el Gobierno a Alejandro Lerroux, del Partido Radical, ó a José María Gil Robles de la CEDA. Finalmente, el presidente se decidió a entregar el poder a Alejandro Lerroux quien se vió en la necesidad de apoyarse en la CEDA y en los agrarios ya que eran mayoría en la Cámara.

Dado que el Gobierno de Lerroux dependía de los votos de la CEDA y de los monárquicos, éste quiso ganarse su confianza suspendiendo una de las leyes más discutidas en el bienio anterior como lo fue la ley de congregaciones que permitió a las escuelas de la Iglesia continuar funcionando normalmente. Así también, las Cortes votaron por una ley que devolvía a las órdenes religiosas sus propiedades confiscadas.

15. Jean Bécarud. Op. Cit. p.141-142.

Otra de las controvertidas reformas que suspendió el Gobierno fue la agraria, y el nuevo Ministro de Trabajo, José Estadella nombró presidentes favorables a los patronos en los jurados mixtos (que se encargaban de dirimir las controversias legales entre los patronos y los trabajadores). Además, los salarios que habían subido durante el bienio anterior, ahora tuvieron un considerable descenso, hecho que provocó que la tensión social creciera en el campo. Ante esto, las Cortes votaron por un aumento de los efectivos de la guardia civil para reprimir a los opositores.

Pero mientras los radicales gobernaban a favor de las derechas las fuerzas de izquierda se reagruparon, tal fué el caso de el partido de Manuel Azaña, Acción Republicana que se fusionó con los radicales socialistas encabezados por Marcelino Domingo y formaron la "Izquierda Republicana".

A partir de que se proclamó la nueva República, el Partido Socialista rompió con sus antiguas tendencias reformistas y se transformó en un partido revolucionario. Por otra parte, los anarquistas se levantaron contra Lerroux y provocaron en diferentes ciudades de España el comunismo libertario. Así también la CNT convocó a diversas huelgas como la que realizaron en Zaragoza con una duración de seis semanas. En este caso (como en otros) el Gobierno reestableció el orden en pocos días sin que ocurrieran incidentes sangrientos.

En ese entonces, cabría recordar, que la subida al poder de las dictaduras derechistas en Austria (Dollfus) y Alemania (Hitler) influenciaron de manera tal, que el extremismo derechista aumentó en España a tal grado que sus fuerzas se reagruparon como lo fue el caso de la Falange con las JONS.

Sin embargo, mientras Gil Robles declaraba en abril que en España no se iba a llegar al extremo de una dictadura, la clase obrera demostró su descontento con la participación de la CEDA en el Gobierno convocando a una huelga general. Además, durante el mismo mes, se dió una crisis parlamentaria entre las izquierdas y las derechas cuando las Cortes aprobaron un proyecto de ley que concedía la amnistía al general José Sanjurjo por la revuelta militar de agosto de 1932.

El Presidente Niceto Alcalá firmó la ley, pero agregó sus objeciones a la misma por considerarla un peligro debido a que ésta podría animar a futuros conspiradores a actuar con la total confianza de quedar impunes.

Fruto de lo anterior, Alejandro Lerroux se puso furioso y dimitió ya que consideró que el Presidente Alcalá le había retirado su confianza en el Gobierno sin decírselo. Finalmente, la amnistía se promulgó y aplicó, y el radical Ricardo Samper se hizo cargo del poder en marzo de 1933.

La primera crisis grave que enfrentó el Gobierno Samper fue con la Cataluña autónoma. Dado que en las elecciones para la Generalidad de enero de 1934 la Esquerra obtuvo la mayoría, su líder Luis Companys (republicano de izquierda) se propuso realizar una nueva reforma agraria. El 11 de abril se aprobó la ley que permitía a los arrendatarios adquirir la propiedad que hubieran cultivado durante por lo menos 15 años.

Ante dicha ley, los terratenientes protestaron aduciendo que violaba el artículo 15 constitucional el cual reservaba a Madrid las leyes que afectaran a todas las obligaciones contraactuales, pero la Generalidad se defendía argumentando que el artículo 12 del Estatuto les daba derecho a legislar en materia de política social agraria.

Finalmente, el tribunal dió la razón a los terratenientes, pero la Generalidad no lo aceptó y aprobó una ley similar. Pero como ni Luis Companys era un separatista, ni Ricardo Samper un fascista, decidieron negociar una ley que no contraviniera a la Constitución.

Mientras tanto, en la España occidental y meridional el proletariado campesino exigía al Gobierno un aumento de salarios y garantías para que todos los trabajadores disponibles fueran empleados, advirtiendo que de no cumplirse sus demandas declararían la huelga el 5 de junio. Pero como el 2 de junio obtuvieron algunas concesiones en un regateo supervisado por el Gobierno, no todos los pueblos se fueron a la huelga lo que la convirtió en un fracaso. Cabría recordar que, desde el inicio de ésta, el Ministro de Gobernación, Salazar Alonso, reprimió duramente a los huelguistas e inclusive detuvo a varios maestros, médicos, abogados y diputados socialistas a quienes acusó de fomentar la revolución.

Otro grave problema al que se enfrentó el Gobierno de Ricardo Samper fué durante el verano de 1934. Dado el alto nivel económico y conservador de las provincias vascas (Navarra, Vizcaya, Alava y Guipúzcoa) éstas se unieron al bloque de la CEDA en las Cortes de noviembre de 1933 con la esperanza de obtener su autonomía. En su búsqueda y basadas en que el artículo 10 estipulaba que se habría de redactar una nueva ley municipal para regular la recaudación de impuestos en España, propusieron celebrar elecciones el 12 de agosto para elegir a los delegados municipales que negociarían con el Gobierno de Madrid la cuestión de los impuestos.

Frente a estos hechos, el 3 de agosto, los gobernadores civiles les prohibieron celebrar las elecciones y el Gobierno de Madrid envió tropas a Bilbao, Vitoria y San Sebastián. Sin embargo, 180 ciudades celebraron las elecciones mientras que la policía ocupaba los ayuntamientos. Samper entonces, previniendo una crisis más grave prometió presentar ante las Cortes un nuevo proyecto de ley para permitir que los vascos eligieran a los delegados para que negociaran con el Gobierno su sistema de recaudación de impuestos.

A pesar de que durante el verano de 1934 los campesinos del país obtuvieron las mejores cosechas y la industria y el comercio superaron la crisis de los dos años anteriores, la tensión política no disminuyó debido a los diversos enfrentamientos violentos que se dieron entre las izquierdas y las derechas en diversas entidades del país.

Fue así como en medio de esta crisis política, las Cortes se reunieron el 10 de octubre y la CEDA retiró su confianza al Presidente del Consejo de Ministros por no restablecer el orden en el país lo que provocó la caída del Gobierno.

En vista de que la CEDA representaba al grupo más numeroso de la Cámara, el Presidente pidió a Alejandro Lerroux que formara un Gobierno de coalición en el que la CEDA recibiría tres carteras. Ante estos hechos, los republicanos reclamaron al Presidente su decisión de entregar la República a sus enemigos, y por otro lado, el Partido Socialista y la UGT desencadenaron una huelga en toda España en protesta a la decisión presidencial.

El Gobierno de centro derecha suspendió algunas de las principales reformas creadas durante el Gobierno de izquierda que afectaban los intereses de la Iglesia y de los terratenientes de España principalmente. Lo anterior provocó que la inestabilidad política y social continuara en España, y que las izquierdas se unieran para desencadenar los violentos hechos ocurridos en octubre de 1934.

Cabría aquí señalar que desde el surgimiento de la II República los gobernantes intentaron definir la nueva posición en materia de política exterior del Gobierno republicano.

1.7 La II República como miembro de la Sociedad de Naciones.

El gobierno republicano español vió en la Sociedad de Naciones la oportunidad de romper con las actitudes neutrales y aislacionistas que caracterizaron a la monarquía para definir los principios de una nueva política exterior activa.

Al inicio de la Segunda República Española, Alejandro Lerroux fué nombrado Ministro de Asuntos Exteriores, cargo que ocupó poco tiempo debido a que su carente experiencia le impidió esbozar un proyecto internacional que sentara la posición del gobierno republicano frente al exterior.

Ante estos hechos, el Gobierno decidió entonces nombrar al internacionalista e intelectual exfuncionario de la Sociedad de Naciones Salvador de Madariaga como representante español de facto (pero nunca de jure) ante la Sociedad de Naciones durante casi 5 años.

Inclusive aún antes de su nombramiento, Salvador de Madariaga (quien fué nombrado Embajador en Washington el 13 de mayo de 1931) colaboró para incorporar los principios de la Sociedad de Naciones a la política de la nación republicana: "España seguiría en Ginebra una política de colaboración con las naciones democráticas de segundo orden. Neutral ante la lucha por el poder, endémica en Europa, procuraría permanecer en estrecho contacto con Francia y con la Gran Bretaña sin por eso enfrentarse con las demás grandes potencias;... Los principios teóricos de esta política quedaron formulados en el artículo 77 de la Constitución, que reza así: El presidente de la República no podrá firmar declaración alguna de guerra sino en las condiciones prescritas en el Pacto de la Sociedad de Naciones, y sólo una vez agotados aquellos medios defensivos que no tengan carácter bélico y los procedimientos judiciales ó de conciliación y arbitraje establecidos en los convenios internacionales de que España fuera parte, registrados en la Sociedad de las Naciones. Cuando la nación estuviera ligada a otros países por tratados particulares de conciliación y arbitraje, se aplicarán estos en todo lo que no contradiga los convenios internacionales. Cumplidos los anteriores requisitos, el presidente de la República habrá de ser autorizado por una ley para firmar la declaración de guerra", otros artículos que reflejaron el espíritu generoso de la República en materia internacional fueron el 6o. y el 7o. que asentaban: "España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional; El Estado español acatará las normas universales del Derecho Internacional, incorporándolas a su derecho positivo" (16).

16. Salvador de Madariaga. España: ensayo de historia contemporánea. Decimocuarta edición. Espasa-Calpe, S.A. Madrid. 1979. p.388.

Luego de que Alejandro Lerroux dió a conocer estos principios en la Asamblea de la Sociedad de Naciones, Madariaga fué destinado a Ginebra donde defendió a China de la agresión japonesa basándose básicamente en los mencionados principios lo que le significó una indudable fuerza moral en la Asamblea sobre todo ante hispanoamérica y los países neutrales europeos.

En vista de que la actividad de Madariaga se caracterizó por propugnar por el desarme mundial, durante la Conferencia del Desarme de febrero de 1932, los delegados españoles solicitaron el desarme aéreo internacional y crear además una Entidad Aérea Internacional que controlaría a toda la aviación civil con el fin de impedir que en tiempo de paz se prepararan aviones y pilotos con fines de guerra. Con esto se buscaba lograr que la Sociedad de Naciones fuera una especie de Gobierno de la República Universal basado no solamente en las fuerzas militares de policía sino fomentando la solidaridad de hombres y naciones.

Es importante señalar que la delegación española rompió el esquema según el cual, sólo las grandes potencias podían ocupar los altos mandos de la Secretaría haciendo que uno de los dos cargos de vicesecretario general se reservara para la representación de una pequeña potencia.

Así también la actitud solidaria de la Delegación española se reflejó cuando ocurrió el conflicto territorial sobre el Chaco entre Bolivia y Paraguay y se empezaron a entremezclar en éste los procedimientos de Ginebra y Washington, entonces la Delegación española intervino enérgicamente para hacer constar que el Consejo era la única entidad que estaba obligada jurídicamente a intervenir. Sin embargo, el problema se resolvió años más tarde por la intervención del Secretario de Relaciones Exteriores de Argentina, el Dr. Saavedra Lamas.

Ante el ataque de Italia a Etiopía en 1935 y en vista de las violaciones cometidas al Pacto, el Gobierno español presidido por Chapaprieta a pregunta expresa del representante de Gran Bretaña se declaró dispuesto a cooperar en la aplicación del artículo 16 del Pacto en caso de tomar medidas de carácter naval contra Italia.

A pesar de que el Gobierno republicano estaba más preocupado por resolver sus problemas internos, éste estuvo bien representado por Madariaga ante la Sociedad quien representó de manera eficaz los intereses y el espíritu solidario y pacífico del Gobierno español.

Tras la decadencia de la monarquía española, el pueblo decidió en las elecciones de abril de 1931 un cambio de gobierno eligiendo a los candidatos republicanos democráticamente. Sin embargo, y en vista de que los sucesivos gobiernos republicanos (de izquierda y después de derecha) fueron incapaces de resolver los diferentes problemas políticos, económicos y sociales por los que atravesaba España, la violencia reinante se tradujo en un conflicto mayor.

CAPITULO 2.

LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA.

En este capítulo analizaremos las principales causas y el desarrollo de la guerra civil, así como los hechos que propiciaron la intervención de las grandes potencias para comprender el rumbo que tomó finalmente dicha guerra.

2.1 El conflictivo año de 1934.

Ante la instalación de un gobierno derechista en España, los movimientos obreros se unieron y organizaron la revolución de octubre que comprendió dos rebeliones principales: la sublevación de la Generalitat catalana, y la revolución de Asturias. Dicha revolución "estuvo dirigida a impedir que la CEDA (Confederación Española de Derechas Autónomas) participara en el Gobierno, una participación que parecía, tanto a los liberales de la clase media como a la izquierda revolucionaria, como un equivalente a la implantación del fascismo en España."(1)

Luego de la toma del poder por parte de los miembros de la CEDA, los socialistas agrupados en la Alianza Obrera reaccionaron convocando a una huelga general nacional en la noche del 4 de octubre de 1934.

1. Gabriel Jackson. La República española y la guerra civil 1931-1939. 2a. edición. Orbis. Barcelona, España. 1985. p. 144.

Fué así como durante la madrugada del 5 de octubre del citado año de 1934, el paro fué total en las ciudades donde los socialistas estaban más fuertes como Madrid, Barcelona, Valencia, Oviedo, Bilbao, y todo el país Vasco, Sevilla, Córdoba, Salamanca, Palencia, etc. Sin embargo, la falta de apoyo de los anarquistas de la Confederación Nacional del Trabajo (ya que su objetivo era el implantar el comunismo libertario), aunado a la poca coordinación y preparación de los insurrectos dió como resultado que el Gobierno rápidamente controlara la sublevación mediante la declaración de la ley marcial el día 6, y la provechosa asesoría del General Francisco Franco en el Ministerio de Guerra.

Sin embargo en Barcelona la Alianza Obrera se alió con el Gobierno de la Generalitat encabezado por Luis Companys y la huelga de la primera inició con cierto éxito el 5 de octubre a pesar de que la mayoría de las organizaciones obreras estaban dominadas por la CNT. "A las 8 de la mañana del día 6, se pronunciaba Companys desde el balcón de la sede de la Generalitat en estos términos: Catalanes: las fuerzas monarquizantes y fascistas... han asaltado el poder... La República en sus fundamentales postulados democráticos se encuentra en gravísimo peligro."⁽²⁾ Aseguró, asimismo, que todos los republicanos auténticos se habían sublevado y que la Generalitat asumía todo el poder en Cataluña. Así también, anunció la formación del Estado Catalán dentro de la República Federal Española e invitó a todos los demás republicanos de izquierda a que establecieran un nuevo gobierno provisional de la República en Barcelona. La Generalitat tenía el respaldo de todas las agrupaciones catalanistas republicanas de izquierda y de los pequeños partidos obreros de la Alianza Obrera.

2. Payne Stanley. La primera democracia española. La Segunda República, 1931-1936. Paidós Estado y Sociedad. Ediciones Paidós. México. 1995. p.247-248.

Ante dicho pronunciamiento, el comandante de las guarniciones militares del distrito en Barcelona, el General Batet, declaró, la ley marcial en Cataluña a las 9 de la mañana. Consecuentemente, los continuos ataques del ejército y la débil resistencia de los sublevados catalanes obligaron a Companys a rendirse en la madrugada del día 7 de octubre, y ser detenido bajo el cargo de rebelión contra la autoridad constituida.

Manuel Azaña quien había permanecido en Barcelona tras haber asistido a los funerales de su ex Ministro de Hacienda Jaime Carner fue detenido el día 6 por las fuerzas gubernamentales con el pretexto de ser uno de los responsables de la sublevación catalana.

Fué en Asturias el único lugar donde los obreros de la UGT (Unión General de Trabajadores) y de la CNT (Confederación Nacional del Trabajo) se unieron y formaron la Alianza Revolucionaria. "Su reacción ante la aparente conquista fascista del poder en Madrid fue la de desencadenar en toda la medida de sus fuerzas una revolución total de las clases trabajadoras."(3)

Dicha alianza les permitió que durante la noche del 4 de octubre cayera rápidamente en su poder la cuenca minera. Al sexto día avanzaron sobre Oviedo (capital de la provincia) y ocuparon la mayor parte de la ciudad. Ante esto, el nuevo Primer Ministro Alejandro Lerroux nombró al General Eduardo López Ochoa como nuevo jefe de campaña para liquidar la sublevación asturiana. Además, el Gobierno decidió que los Generales Franco y Goded dirigieran la represión de la rebelión, la cual se llevó al cabo de una manera cruel contra los sublevados.

3. Hugh Thomas. La guerra civil española. Ed. corregida y aumentada; España contemporánea (S.I.) Ruedo Ibérico.

A base del terror y la violencia las fuerzas gubernamentales liberaron rápidamente Oviedo y Gijón que cayó el 10 de octubre. "Al cabo de quince días de guerra y revolución, que, sin embargo, parecieron inacabables a los que hubieron de vivirlos, los rebeldes finalmente se rindieron."(4)

En síntesis, la insurrección revolucionaria de octubre significó "el comienzo de la decadencia de la Segunda República y del Gobierno constitucional y el consenso constitucional en España."(5)

4. Hugh Thomas. Op. Cit. p.95.

5. Payne Stanley. Op. Cit. p.256.

2.2 Política e ideologías en 1935.

Una de las principales tareas llevadas al cabo por el Gobierno, fué la de evitar de cualquier manera el inicio de otra sublevación como la de octubre, iniciando para ello una serie de reformas y acciones que lo impidieran.

Tras haberse terminado la revolución, el Gobierno llevó al cabo los procesos militares y políticos, los cuales la mayoría de las veces fueron elaborados dolosamente contra los sublevados. Fué así como el Tribunal Militar anunció diversas sentencias de penas de muerte contra los jefes políticos revolucionarios.

Aunque las Cortes aprobaron el restablecimiento de la pena capital, el Presidente Alcalá decidió conmutar las sentencias tarea que llevó al cabo Alejandro Lerroux en las Cortes. Cabe aquí mencionar que el Tribunal Supremo dejó en libertad a Manuel Azaña por no encontrarsele culpabilidad alguna en relación al estallido de la insurrección.

Pero la conmutación propuesta por Alejandro Lerroux a algunos dirigenes socialistas de Asturias provocó que Gil Robles, a nombre de la CEDA y Melquíades Álvarez por el Partido Reformista dejaran de colaborar en protesta a dicha decisión. Ante esto, el Presidente Alcalá tomó la decisión el 6 de mayo de disolver el gabinete y nombrar uno interino presidido por Alejandro Lerroux y una mayoría radical, "en conjunto el nuevo gobierno se compuso de cinco cedistas, cuatro radicales (incluyendo al Primer Ministro), dos agrarios, un liberal demócrata y un independiente, Portela Valladares, que siguió en Gobernación."(6)

6. Payne Stanley. Op. Cit. p. 267.

El nuevo Gobierno realizó cambios a las reformas agrarias básicas para favorecer los intereses de los patrones mientras se afectaban los de los trabajadores. Fué así como fueron suprimidos centenares de jurados mixtos y deshauciados miles de arrendatarios. "En general 1935 fue un año de represalias feroces en el Centro y Sur de la España rural, con numerosas expulsiones y despidos, reducción de jornales, y cambios arbitrarios en las condiciones del trabajo." (7)

Así también hubieron cambios en la estructura militar, por ejemplo, a todos los militares procesados y amnistiados después por la legislación de 1934, se les dió la opción de pasar a la reserva con la paga entera ó volver al servicio activo. Otro cambio importante en esta materia fue el nombramiento por parte del Ministro de Guerra Gil Robles al General Francisco Franco como Jefe de Estado Mayor.

Por otro lado, la reforma presupuestaria elaborada por el abogado Joaquín Chapaprieta proponía la reducción del déficit mediante reducciones presupuestarias en determinadas categorías y modestos aumentos tributarios. Dichas reducciones se referían a un recorte en los gastos de la administración del gobierno y del personal, mientras que los programas de obras públicas y sociales subsistirían.

Sin embargo, la alianza entre los radicales y la CEDA, fué destruída por dos escándalos políticos de corrupción que involucraron a Alejandro Lerroux y que obligaron al Presidente Niceto Alcalá a pedirle su dimisión y a poner en su lugar al Ministro de Hacienda Joaquín Chapaprieta como nuevo jefe de Gobierno.

7. Payne Stanley. Op. Cit. p. 272.

En medio de este clima de ajustes en los distintos niveles de la administración, el Primer Ministro Joaquín Chapaprieta no pudo llevar al cabo la reforma presupuestaria y financiera mencionada debido a que la mayor parte de los diputados se oponían a ésta. Fruto de lo anterior, Chapaprieta dimitió y el Presidente formó un gobierno el 14 de diciembre encabezado por el exliberal Manuel Portela Valladares con el fin de convocar a nuevas elecciones.

Finalmente podemos concluir entonces que el Gobierno en 1935 se caracterizó por ser "...descaradamente reaccionario. Se negó a la reforma agraria y dotaba miserablemente la educación pública. Devolvió sus propiedades a los jesuitas, favoreció al sector antirrepublicano del ejército, y se negó a aprobar impuestos que de alguna manera perjudicaran a los ricos." (8)

8. Gabriel Jackson. Op. Cit. p.165.

2.3 De febrero a junio de 1936.

La liquidación de las reformas de Manuel Azaña por parte del gobierno de derechas aunado a la terrible represión que llevó al cabo contra los sublevados provocó que las izquierdas se unieran ante las futuras elecciones.

Así, luego de que Manuel Portela anunciara las elecciones para el 16 de febrero todas las las fuerzas liberales izquierdistas que existían en España lograron realizar un acuerdo político llamado Frente Popular con la alianza de: Izquierda Republicana (Manuel Azaña), Unión Republicana (Fernando Martínez Barrio), la Esquerra Catalana y los Partidos Socialista y Comunista quienes acordaron un retorno a la política religiosa, educativa y regional del primer bienio así como una rápida reforma agraria y una amnistía para los presos políticos. También acordaron que sólo los republicanos conformarían el Gobierno mientras que los comunistas y los socialistas sólo lo apoyarían. Es importante señalar aquí que aunque la CNT no podía aconsejar que se votara por los candidatos demócratas burgueses del Frente Popular muchos de sus miembros votaron a favor de éstos por las promesas de amnistía a los rebeldes de 1934.

Por su parte, el Partido del Centro Democrático que no contaba con un programa electoral claro, motivó que sus candidatos tuvieran que aliarse en algunos lugares, ó con la derecha ó con la izquierda, según la aceptación que tuvieran con cada uno.

Mientras tanto, los dirigentes partidarios de la CEDA y los dirigentes monárquicos nacionales estuvieron de acuerdo en apoyar a Gil Robles como candidato único, sin embargo éste no logró la fuerza ni el apoyo que tenían los candidatos de el Frente Popular.

Fué así como el domingo 16 de febrero se llevaron al cabo las votaciones en las que hubo una gran participación popular de manera pacífica. En vista de que los resultados preliminares favorecían a los candidatos del Frente Popular las manifestaciones de júbilo no se hicieron esperar el mismo día por la noche lo que provocó la repentina dimisión de Manuel Portela y todo su gabinete aún antes de la publicación oficial de los resultados del día 20 del mismo mes.

Consecuentemente el Presidente Niceto Alcalá Zamora llamó al político más representativo del Frente Popular, Manuel Azaña, para que asumiera el poder ante un posible caos. Fué así como el nuevo Jefe del Gobierno nombró un Gabinete compuesto enteramente por republicanos de izquierda, además, otorgó la amnistía a los presos políticos y restableció los ayuntamientos vascos así como el Gobierno Companys en Cataluña y los ayuntamientos socialistas suspendidos desde octubre de 1934. "Azaña trasladó también de Madrid a los dos generales cuyos nombres sonaron con más persistencia en relación con conspiraciones militares. El general Franco fue destinado a las islas Canarias y el general Goded a las Baleares." (9) Pero esto no detuvo la conspiración que se había iniciado desde el 16 de febrero entre los militares de extrema derecha, los carlistas y los monárquicos para impedir que el comunismo penetrara en el Gobierno. Fué el General Emilio Mola (último director de seguridad en la monarquía) quien la encabezó, aún y a pesar de su forzoso traslado a Pamplona lugar que le permitió estar en contacto con los militares involucrados en la conspiración militar.

Cabe mencionar que la tensión social crecía por que mientras el ala izquierdista del Frente Popular festejaba en las calles su triunfo, al tiempo que atacaban las Iglesias, los falangistas respondían a dichas provocaciones mediante acciones contrerrevolucionarias con el fin de romper con la violencia y el terror el movimiento obrero y revolucionario.

9. Gabriel Jackson. Op. Cit. p. 183.

Continuando con las reformas Manuel Azaña presentó el 4 de abril a las Cortes su programa legislativo que consistía en una nueva reforma agraria que daba al Gobierno la facultad de expropiar cualquier predio por razones de utilidad social. También incluía el otorgamiento de un estatuto de autonomía a las provincias vascas y la readmisión de los trabajadores despedidos por sus actividades políticas y sindicales desde 1933. Sin embargo, la lenta aplicación de las reformas laborales por parte de el Gobierno (aumento de salarios y mejores condiciones de trabajo) provocó el estallido de innumerables huelgas por parte de los trabajadores.

Así también, la lenta aplicación de la reforma agraria obligó a los campesinos a ocupar ilegalmente terrenos, lo que les ocasionó diversos enfrentamientos con la guardia civil. "De tal modo, la ciudad y el campo se vieron envueltos en una atmósfera de violencia: casi por doquier se señalaron incendios de iglesias y de conventos, después de manifestaciones callejeras ó de rumores de "conjuración" de los monjes. No cabía la menor duda: el orden establecido y la propiedad estaban amenazados."(10)

En medio de este clima de disturbios y violencia en la ciudad y en el campo, en la Cámara se votó por la destitución del Presidente Niceto Alcalá Zamora por haber disuelto el Congreso dos veces. Dado que en la Constitución se sentaba que el Presidente de las Cortes debía ocupar provisionalmente la presidencia de la nación mientras ocurrían las elecciones especiales Martínez Barrio fue nombrado entonces Presidente interino. "El 10 de mayo de 1936, Manuel Azaña fue elegido presidente de la República española, en lugar de Alcalá Zamora por 238 votos contra 5, en la elección que se celebró en el Palacio del Retiro... A los pocos días, Casares Quiroga se convirtió en jefe de un gobierno muy similar al último que había presidido Azaña." (11)

10. Pierre Broué; y Emile Témime. La revolución y la guerra de España. Segunda parte. Fondo de Cultura Económica. México. 1962. p.84.

11. Hugh Thomas. Op. cit. p.120.

Durante los meses de junio y julio se dieron diversos acontecimientos revolucionarios en las ciudades y en el campo. Fué así como el 1o. de junio los sindicatos de la CNT y de la UGT iniciaron la huelga en Madrid en el ramo de la construcción, al mismo tiempo en los campos de Salamanca Extremadura y Andalucía ocurrieron diversos acontecimientos revolucionarios debido a que los campesinos se apoderaron de las tierras.

Mientras que el jefe del Gobierno Casares Quiroga hacía caso omiso de las advertencias sobre una posible sublevación militar, los socialistas de izquierda hablaban de armar al pueblo para defender al Gobierno de un golpe militar, pero éste no les hizo caso por considerarlo una exageración. Y lo cierto era que no se trataba de una exageración ya que para nadie era un secreto la posibilidad de una sublevación militar, "la oligarquía, los tradicionalistas, los monárquicos, los conservadores esperaban del ejército la salvación. Era su acción la que temían, día a día, republicanos y revolucionarios. Se preparaba, prácticamente a la vista de todos y con conocimiento de todos, para intervenir y reglar definitivamente la suerte del movimiento revolucionario."(12)

La lenta aplicación por parte del Gobierno de las reformas agraria y laboral ocasionó que la desesperación de los trabajadores aunado a la radicalización de los grupos de izquierda y de derecha desencadenaran una cruenta guerra civil.

12. Pierre Broué; y Emile Témime. Op. cit. p. 90-91.

2.4 Levantamiento militar del 18 de julio de 1936.

A pesar de la poca preparación militar de los contendientes, la guerra civil demostró la gran capacidad de lucha y resistencia del pueblo español por defender sus ideales e intereses.

Tras haber sido asesinado el teniente socialista José Castillo por cuatro falangistas, sus camaradas decidieron vengarse asesinando el domingo 12 de julio a José Calvo Sotelo. Dicho asesinato fue la señal para que la sublevación comenzara aún y cuando ésta estaba planeada para esas fechas (entre el 10 y el 20 de julio), "pero la terrible noticia, que se extendió por toda España a partir de las primeras horas de la mañana del 13, contribuyó decisivamente a borrar las dificultades y las dudas de los conspiradores; aceleró los preparativos, impulsó a la improvisación y ante su impacto se fijaron definitivamente el día D y la hora H." (13) En efecto, dicho asesinato precipitó la fijación del inicio del alzamiento para el viernes 17 de julio en Marruecos mientras que el General Mola se sublevaría en el norte, el General Goded en el nordeste y Franco en el sur para marchar hacia la capital y Sevilla lugares donde las guarniciones junto con la Falange habrían de resistir en los cuarteles y esperar su ayuda.

Fué así como durante la madrugada del 17 de julio Franco se trasladó de Tenerife a Las Palmas (con el pretexto de ir al entierro del gobernador militar), mientras que el mismo día por la tarde en las ciudades de Melilla, Tetuán, Ceuta y Larrache los militares sublevados declararon el estado de guerra y detuvieron a los dirigentes de los grupos republicanos e izquierdistas para apoderarse de las citadas ciudades sin ningún problema.

13. Ricardo de la Cierva. Op. Cit. p. 242.

Durante la madrugada del día 18 el General Francisco Franco junto con el General Orgaz se adueñaron de Las Palmas e implantaron la ley marcial iniciándose de esta forma el alzamiento en la península. Ante estos acontecimientos, el Jefe de Gobierno Santiago Cásares Quiroga, animó a los oficiales republicanos de la región a resistir pero como éstos se encontraban aislados fueron detenidos y fusilados por las tropas insurgentes.

Ese mismo día el levantamiento tuvo gran éxito en Navarra, Aragón, Castilla la Vieja, Andalucía, Pamplona y Zaragoza ya que los insurgentes se encontraron con poca resistencia por parte de los obreros y con el apoyo de los altos oficiales quienes se encargaron de fusilar a los militares que eran leales al régimen republicano. Estos hechos ocurrieron también en Galicia, Burgos, Valladolid, Salamanca, Castilla, Palencia, Zamora, Avila, Cádiz, Huelva, Granada, Sevilla, ciudad ésta última designada al General Gonzalo Queipo de Llano quien gracias a la audacia y al terror logró capturarla.

En vista de los posibles desastres que se avecinaban Santiago Cásares Quiroga dimitió y durante la noche del día 18 Manuel Azaña se reunió con Martínez Barrio y los socialistas Indalecio Prieto y Francisco Largo Caballero, para formar un nuevo Gobierno encabezado por el amigo de Manuel Azaña José Giral, quien aunque aprobó la entrega de armas al pueblo español (exigencia de los obreros que había sido negada por el Gobierno de Santiago Cásares) no ordenó a los gobernadores de las provincias que lo hicieran.

Dicha aprobación aunada a la fidelidad de la mayoría de los militares al Gobierno provocó que el levantamiento dirigido por el General Fanjul fracasara en Madrid. Así también en un principio el levantamiento fracasó en Barcelona por la valiente resistencia de los obreros socialistas quienes contaron con el apoyo de los anarquistas. "Para el día 20 de julio la rebelión había logrado el éxito en el norte de Africa y en las zonas muy conservadoras del norte de la Península, con la excepción del País Vasco, Santander y Asturias. En el Sur, los insurgentes se apoderaron de las ciudades de Sevilla, Huelva, Granada y Cádiz, pese a la hostilidad de gran parte de la población, pero no pudieron controlar el campo circundante. Tanto en Barcelona como en Madrid, el apoyo popular al Gobierno resultó decisivo para abortar el levantamiento. Así, la revuelta fracasó en las dos ciudades mayores de España y en la mayor parte del nordeste, el centro y el sur del país." (14)

A pesar de que los sublevados ocuparon un tercio del territorio nacional, las principales ciudades industriales y las zonas económicas más adelantadas de la nación se encontraban aún en manos republicanas.

14. John F. Coverdale. La intervención fascista en la Guerra Civil española. Alianza Universidad. Alianza Editorial, S.A. Madrid. 1979. p.75-76.

2.5 La internacionalización de la guerra.

Dado que ninguno de los dos bandos contaban con el equipo y las armas necesarias para atacar al enemigo, decidieron entonces recurrir a la ayuda extranjera. "Desde el principio los conspiradores militares contaron con la ayuda armada de Italia, la asistencia de Portugal y la amistosa neutralidad de los intereses ingleses y americanos en la Península."(15)

Antes de explicar como acontecieron los hechos que propiciaron la internacionalización del conflicto es importante hacer mención de lo que entonces acontecía en el ámbito internacional. Luego de que durante el período de 1919 a 1923 se caracterizara por una reconstrucción económica como consecuencia de la Primera Guerra Mundial, la expansión económica mundial sucedió de 1923 a 1929 y de éste último año a 1933 la economía mundial sufrió una terrible depresión. Desde 1933 hubo una serie de crisis nacionales e internacionales en las que la violencia desde el poder político determinó los acontecimientos que condujeron a la Segunda Guerra Mundial.

Fruto de lo anterior, las democracias en Europa se transformaron como en Inglaterra donde en el Parlamento se sustituyó el bipartidismo entre liberales y conservadores por el tripartidismo con la acción política del gobierno laborista (aunque después el bipartidismo retornaría transformado en laboristas-conservadores).

15. Gabriel Jackson. Op. Cit. p. 226.

Por otra parte, en Portugal, con el nombramiento de Salazar en 1930 como Presidente del Gobierno se preparó el cambio institucional con una constitución que instauraba el sistema de “República Corporativa”, sin embargo, el régimen político era personal basado en el ejército, la policía y las fuerzas conservadoras.

Mientras tanto, en el continente asiático, Japón ejercía una política expansionista y autoritaria en pleno apogeo comercial y militar (desde 1931 Japón ocupó Manchuria a la que convirtió en un estado satélite en 1932 llamado Manchukuo). Por otro lado, en China nació el comunismo como una nueva fuerza política luego de que en 1925 perdiera a uno de sus más importantes dirigentes Sun Yat-Sen, quien fue remplazado por el general Chiang Kai-Shek como Presidente de la República China. Este último decide acabar con los comunistas, pero el dirigente Mao Tse-Tung logró movilizar a los campesinos contra dicho régimen, inclusive desde 1935 Mao posee un territorio autónomo desde el que lucha contra Chiang Kai-Shek y contra el enemigo invasor, Japón con el que se encuentra en guerra China desde 1937.

Así también con la revolución rusa de 1917, se proclamó la república estableciéndose un gobierno provisional. El 6 de noviembre los bolcheviques se encargaron del poder y para marzo de 1918 surgió el Partido Comunista consagrándose Lenin como el primer dictador totalitario del partido único del mundo moderno. Su sucesor en el partido como secretario fue José Stalin, destableciéndose así el comunismo en un Estado único. El partido bolchevique extendió su poder en todo el gran territorio de Rusia.

Por el contrario, en Italia, a finales de octubre de 1922 Mussolini fue llamado al poder por el rey estableciéndose el primer régimen fascista. El fascismo representaba el antibolchevismo y la afirmación de un gobierno ordenado. El carácter de partido de masas, el empleo del poder para la conservación social y económica del capitalismo burgués, y una política extranjera agresiva fueron las características más importantes del fascismo italiano.

Por otra parte, en febrero de 1920, en Alemania se adoptó el programa del Partido Nacional-Socialista que era la doctrina de un grupo político que se proponía la afirmación nacional más que la revolución social. Hitler tomó la dirección del partido dándole un atractivo de masa. Para 1933 éste llegó a ser canciller del Reich, terminando así con el sistema republicano que hasta entonces había existido.

La llegada de Hitler al poder coincidió con un invierno en que en Francia creció el número de parados. La izquierda estaba contra Hitler, pero la derecha buscó a un Hitler o a un Mussolini francés. Los desórdenes en el país provocados por unas acusaciones de fraude de altos funcionarios provocó que el antiguo Presidente Gaston Doumergue formara un gobierno de unión nacional. Sin embargo el descontento continuó por la petición de devaluación del franco del diputado radical Paul Reynaud. Mientras, los socialistas y comunistas se unieron contra el gobierno en un "Frente Común". Fueron las elecciones de abril y mayo de 1936 que dieron el triunfo a Leon Blum quien representaba al "Frente Popular" formado por socialistas radicales y comunistas.

Después de que Hitler invadió Renania en la primavera de 1936, Alemania e Italia firmaron unos acuerdos secretos, los llamados protocolos de octubre, en los cuales ambas potencias se comprometían a cooperar contra el comunismo en general y contra la república española en particular

Sin embargo, ya desde marzo de 1934 los representantes del gobierno fascista italiano prometieron a los jefes monárquicos españoles el suministro de armamento siempre y cuando los militares obtuviesen un éxito. "El 31 de marzo de 1934, Antonio Goicochea, a nombre de la Renovación española (partido formado principalmente por la aristocracia española), Antonio Lizarza en nombre de los carlistas y el teniente general Barrera, firmaron en Roma, con Mussolini, un acuerdo por el cual el Duce se comprometía a sostener su movimiento con armas y dinero. Entre 1934 y 1936, numerosos jóvenes de la organización militar carlista de los requetés recibieron en Italia instrucción militar. Se acumularon depósitos de armas en Navarra gracias al dinero italiano."(16) Por su parte el Gobierno de Portugal también proporcionó armamento a los sublevados a la vez que permitió al General Sanjurjo comunicarse libremente desde ahí con los emisarios del General Mola durante el período de conspiración.

16. Pierre Broué; y Emile Témime. Op. Cit. p.39.

Un día después del levantamiento militar insurgente, los buques navales militares del Gobierno republicano ocuparon el estrecho de Gibraltar con el fin de impedir el paso a las tropas del General Franco. Este pidió entonces ayuda militar a la Alemania gobernada por Hitler quien inmediatamente le proporcionó 20 aviones que trasladaron de la frontera de Marruecos a Sevilla a 15,000 insurgentes, brincándose de esta manera el bloqueo naval republicano. Italia por su parte atendiendo al llamado del General envió 12 bombarderos que hostigaron a los buques de guerra republicanos, y Portugal se convirtió en una base de suministros para los insurgentes. "Al hacer posible que los rebeldes transportaran contingentes considerables de tropas desde el norte de Africa hasta el sur de España en agosto y septiembre, los aviones italianos y alemanes les permitieron mantener la iniciativa e iniciar su marcha hacia el norte. Sin embargo, pronto se pudo ver que no bastaría con unos cuantos aviones para garantizar la victoria de los insurgentes." (17)

Por su parte el nuevo Jefe del Gobierno republicano José Giral pidió ayuda militar al socialista León Blum Jefe del Gobierno francés, quien aunque en un principio aceptó ayudar, después desistió al enterarse de la fuerte oposición en la cámara del Partido Radical francés a apoyar a los republicanos, además al Gobierno francés no le convenía tener de enemigo a la Alemania nazi ni a Inglaterra, países que apoyaban el levantamiento (sin embargo el envío de armas por parte de Francia continuó de manera ilegal).

Fruto de lo anterior, el Gobierno francés propuso la fórmula de la "no intervención" con el objeto de dar fin a la guerra. "El 31 de julio, la Cámara de Diputados francesa encargó al Gobierno que hiciera un llamamiento urgente a los gobiernos interesados para que se adoptaran rápidamente, y observaran en forma rigurosa, normas comunes de no intervención en España. El 11 de agosto, el ministro de Relaciones Exteriores, Delbos, envió un llamamiento en este sentido a Italia y la Gran Bretaña. Pronto se amplió a Alemania, la Unión Soviética y Portugal, más adelante a otros Estados." (18)

17. John F. Coverdale. Op. Cit. p. 93.

18. Ibidem. p.97.

Por su parte el Gobierno inglés apoyó la iniciativa francesa de no intervenir con el fin de mantener la paz y proteger así sus intereses en España (como lo eran las grandes inversiones en minas y el Estrecho de Gibraltar).

Ante la propuesta francesa, el Gobierno de la Unión Soviética frenó sus intenciones de ayudar al Gobierno republicano con la esperanza de que ésta impidiera la ayuda militar de Alemania e Italia a los insurgentes (sin embargo el 30 de agosto el Jefe del Servicio de Inteligencia en la Europa occidental, el General Krivitski, envió ayuda militar a los republicanos creando empresas fantasmas que compraran armamento a destinos ficticios en Hispanoamérica ó el Lejano Oriente).

A finales del mes de agosto la Unión Soviética se adhirió oficialmente a la propuesta francesa, así también lo hicieron Italia y Alemania. "Para fines de agosto, todas las Potencias europeas interesadas, salvo Portugal, habían aceptado la propuesta francesa, y se decidió formar un comité de embajadores en Londres. El Comité de No-Intervención se reunió por primera vez el 9 de septiembre. Al establecer un foro internacional en el que se podían debatir los problemas que causaba la Guerra Civil, bajo la influencia moderadora de un presidente británico, el Comité esperaba disipar tensiones y evitar un enfrentamiento directo entre las Potencias, pero no pudo impedir que el conflicto se siguiera internacionalizando." (19)

A pesar de que dichos Gobiernos se comprometieron a no enviar material de guerra a España, Italia Alemania y Portugal (que se adhirió después al Comité), continuaron enviándola, lo que ocasionó un sinúmero de denuncias por parte del Gobierno Republicano y Soviético en el Comité, pero la negativa de los acusados y el hecho de que las potencias prefirieran evitarse enfrentamientos provocaron la desatención de aquéllas.

19. John F. Coverdale. Op. Cit. p.101.

Mientras tanto, durante los meses de agosto y septiembre, luego de que las fuerzas de los Generales Franco y Mola empezaron a recibir el armamento alemán, tomaron Andalucía y Extremadura y continuaron del norte de Sevilla hacia Mérida y Badajoz para luego marchar hacia Toledo y Madrid, siendo éste último su principal objetivo. Sin embargo de vez en cuando se encontraron en algunos lugares con la resistencia heroica de las milicias republicanas que los detenían un par de días a lo sumo.

Cabe aquí mencionar que en los territorios controlados por los republicanos (como Barcelona y Valencia) ocurrió la revolución social más profunda desde el siglo XV, ya que la autoridad local y colectiva se encontraba en manos de los obreros quienes, la mayoría de las veces colectivizaron las propiedades y congelaron los salarios, además formaron pequeños comités locales que se encargaron de llevar sus propios asuntos de forma colectivista e igualitaria en el campo y en las fábricas. Sin embargo, en diversas zonas urbanas tales como Madrid y Barcelona y en algunas zonas rurales, la revolución social estuvo acompañada por el terror ya que los obreros fusilaban a todos los oficiales insurgentes así como a los partidarios de Gil Robles y a los monárquicos aún cuando sólo fueran sospechosos de serlo. Lo anterior provocó la violencia contrarrevolucionaria de la Falange en contra de diversas personalidades republicanas y socialistas moderadas.

Al contrario de la revolución que ocurrió en la zona dominada por el Frente Popular, en la dominada por los insurgentes no ocurrió lo mismo debido a que los militares obedecían las directivas centrales y contaban con el apoyo económico y social de los conservadores. Sin embargo, el establecimiento del General Franco como máxima autoridad militar conllevó al ejercicio masivo del terror por parte de los militares quienes detenían arbitrariamente a los que tuvieran algo que ver con el Frente Popular para luego condenarlos a la pena de muerte.

Durante septiembre y octubre los insurgentes bombardearon Málaga y otros puertos republicanos logrando dominar de esta manera las costas de la España meridional. Así también atacaron los aeropuertos y centros de suministro que se encontraban en las carreteras de Madrid.

Mientras tanto y dado que el Gobierno de José Giral no contaba con el suficiente apoyo popular, éste decidió disolverlo (4 de septiembre) y crear otro formado por republicanos, socialistas y comunistas encabezado por la única persona capaz de unir a la izquierda en esos momentos, Francisco Largo Caballero. "Dispuesto a tomar el poder a la cabeza de un gobierno obrero, Caballero aceptó la oferta que se le hacía de todos lados: se convertiría en el jefe de un gobierno fuerte... que disfrutara de la confianza de las masas y fuese capaz de recibir apoyos exteriores por cuanto se mantenía dentro del marco del Estado republicano." (20)

Por su parte y aunque la Unión Soviética se declaró en un principio de acuerdo a adherirse al Comité de No-Intervención "jamás ocultó su creencia de que sus reglas y procedimientos eran un simple intento para disimular la intervención fascista, y que la política conveniente sería el apoyo al Gobierno legítimo que se enfrentaba con una rebelión militar." (21) Fué así como desde octubre, tras la formación del gobierno de Francisco Largo Caballero, la Unión Soviética dejó de considerarse obligada al Acuerdo de No-Intervención enviando ayuda militar (armas y aviones principalmente) al Gobierno republicano. Así comenzó "...la doble política de la Unión Soviética: de un lado ayuda a la República española para contrarrestar la intervención de Alemania e Italia, y de otro, apoyo a la No Intervención para evitar mayores complicaciones internacionales." (22)

20. Pierre Broué; y Emile Témime. Op. Cit. p.232-233.

21. Gabriel Jackson. Op. Cit. p.282.

22. Fernando Schwartz G. L'internacionalización de la guerra civil española. Ariel. Barcelona, España. 1971. p. 113.

La ayuda militar rusa aunada a la defensa heroica por parte de la población madrileña posibilitó la resistencia de la ciudad a los ataques del General Mola quien tuvo que retirarse a finales del mes de octubre. Sin embargo, la inseguridad reinante en la capital obligó al Presidente Manuel Azaña y a los miembros de su Gobierno a evacuar hacia Valencia a principios de noviembre. El día 6, Francisco Largo Caballero entregó al General José Miaja el mando de la defensa de Madrid por su probada lealtad republicana.

Fué así como el General José Miaja encabezó la resistencia de Madrid a pesar de la escasez de aprovisionamientos y de reservas de combatientes. Sin embargo, el 8 de noviembre empezaron a llegar las primeras unidades de brigadas internacionales compuestas en su mayoría por italianos y alemanes quienes lucharon junto con las milicias republicanas en la defensa de Madrid.

Luego de 10 días de intensos ataques entre los insurgentes y los republicanos Italia y Alemania anunciaron su reconocimiento al régimen del General Franco como Gobierno legítimo de España para demostrar ante el mundo su disposición a otorgarle toda la ayuda necesaria.

Pero la heroica defensa de la capital española por parte de los republicanos, aunada a la similar capacidad militar entre ambos bandos, provocaron que el asalto a Madrid fuera suspendido por el General Franco para equipar una nueva fuerza ofensiva y reemplazar a las unidades que habían sufrido más pérdidas en noviembre. Además, fué en ese mes cuando desembarcaron numerosos soldados y voluntarios de origen alemán, italiano e irlandés dispuestos a luchar a favor de los insurgentes.

A pesar de que los nacionalistas obtuvieron la victoria en algunos puntos estratégicos del sur de Madrid, la defensiva de los tanques rusos en Jarama, aunado al entrenamiento y la resistencia de los soldados republicanos, dieron como resultado la paralización del avance del ejército nacionalista en febrero de 1937. Sin embargo fué durante este mes cuando gracias a la ayuda italiana y a la débil defensa republicana, los insurgentes obtuvieron una rápida victoria. Al siguiente mes el General Franco tomó la decisión de atacar Guadalajara con las mismas fuerzas armadas, pero las condiciones meteorológicas y la resistencia encarnizada del adversario los obligaron a permanecer en sus bases, lo que fue aprovechado por los aviones republicanos para atacarlos mediante los cazas rusos.

Cabe aquí mencionar que en el mes de mayo las constantes rivalidades entre los miembros del Partido Comunista (que pedían la cooperación burguesa) y los seguidores de Francisco Largo Caballero (que se inclinaban por una revolución proletaria), provocaron la caída de éste último el día 17, siendo remplazado por el socialista moderado Juan Negrín.

En el norte de España la débil planeación de las trincheras y la desconfianza de los nacionalistas vascos hacia sus aliados revolucionarios de Santander y Asturias, provocaron el debilitamiento de su esfuerzo defensivo y la oportuna reacción ofensiva de los insurgentes, quienes junto con la artillería alemana de la Legión Cóndor, rompieron el cerco de Bilbao obligando a las milicias asturianas, santanderinas y vascas a retirarse hacia el Oeste. Finalmente, durante los meses de septiembre y octubre, el ejército insurgente entró en Santander y Asturias sin ninguna dificultad. Lo mismo ocurrió en las ciudades de Brunete y Teruel donde a pesar de la heroica resistencia de los republicanos, la superioridad militar del ejército insurgente se impuso al republicano, logrando conquistar dichas ciudades.

Mientras los republicanos se preocupaban por mantenerse a la defensiva, los insurgentes contruyeron un nuevo Estado fascista en el territorio conquistado. Fué así como a partir del 3 de enero de 1938 el General Franco formó el primer Gobierno regular con elementos monárquicos, carlistas y falangistas. Dicho Gobierno (por medio del Servicio Nacional de la Reforma Económica Social de la Tierra) devolvió las propiedades a sus antiguos dueños, sustituyó la reforma agraria republicana por una forma no especificada de "colonización" y derogó el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Finalmente, el 15 de abril de 1938 los insurgentes cortaron definitivamente a Cataluña de la zona central republicana y empezaron la ofensiva a la región, donde, a pesar de que en algunos lugares Negrín se apuntó algunos éxitos, la gran capacidad de los insurgentes se impuso y éstos continuaron dominando y tomando la iniciativa.

Fué así como tras recibir armamento alemán, las tropas nacionalistas encabezadas por el General Yagüe ocuparon la ciudad de Barcelona el 26 de enero sin disparar un sólo tiro. Fruto de lo anterior los dirigentes de la República Manuel Azaña, Negrín, Luis Companys y Alejandro Martínez Barrio cruzaron la frontera rumbo a Francia.

Durante las dos primeras semanas de febrero de 1939, el jefe del Gobierno, Negrín, intentó negociar su rendición con el General Franco para que los soldados y oficiales republicanos no sufrieran represalias, sin embargo éste no aceptó y Negrín no vió otra alternativa más que la de seguir resistiendo a pesar de la oposición de los oficiales republicanos. Fué el encargado de la defensa de Madrid, el Coronel Casado, quien tomó el poder para negociar con los insurgentes la rendición.

Bajo tales circunstancias, "durante los días 28 al 30 de marzo, los nacionalistas recibieron la rendición de las guarniciones republicanas de la zona Centro-Sur, casi sin incidentes... A últimas horas del día llegó la Legión Extranjera, que tomó la jurisdicción de manos del general Gambara. El primero de abril de 1939 la guerra terminó con la victoria completa e incondicional del general Franco."
(23)

El equilibrio de fuerzas que existía entre Italia y Alemania por un lado, y Rusia por el otro, provocó que la guerra civil durara más de lo esperado. Sin embargo, y a pesar de la creación del Comité de No Intervención las potencias continuaron interviniendo lo que demostró el poco interés de éstas en que el conflicto se resolviera que éste sólo había sido creado para aparentar ante la comunidad internacional que las potencias que lo integraban tenían la intención de ya no intervenir.

El creciente apoyo militar de Italia y Alemania a favor de los insurgentes en la guerra civil favoreció el triunfo de éstos sobre el legalmente establecido Gobierno Republicano.

23. Gabriel Jackson. Op. cit. p.411-412.

CAPITULO 3.

LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL DERECHO Y LA POLITICA INTERNACIONAL.

En vista de que las potencias extranjeras intervinieron en la guerra civil española el derecho internacional como sistema jurídico regulador de las relaciones entre los Estados tuvo que ser invocado a través del organismo internacional que entonces prevalecía, la Sociedad de Naciones.

3.1 Intervención.

A las pocas semanas de que empezó la guerra civil española las potencias totalitarias intervinieron violando de esta forma el principio del Derecho Internacional que es el de la no-intervención, así como uno de los preceptos fundamentales del Pacto de la Sociedad de Naciones consignado en el artículo 10 en el cual los miembros se comprometían a respetar y mantener contra toda agresión exterior su integridad territorial y su independencia política.

Para el autor Charles Rousseau la intervención "es el acto por el cual un Estado se inmiscuye en los asuntos internos o externos de otro para exigir la ejecución o la no ejecución de un hecho determinado. El Estado que interviene acúa por vía de autoridad, procurando imponer su voluntad y ejercer cierta presión para hacerla prevalecer." (1)

CAPITULO 3.

LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL DERECHO Y LA POLITICA INTERNACIONAL.

En vista de que las potencias extranjeras intervinieron en la guerra civil española el derecho internacional como sistema jurídico regulador de las relaciones entre los Estados tuvo que ser invocado a través del organismo internacional que entonces prevalecía, la Sociedad de Naciones.

3.1 Intervención.

A las pocas semanas de que empezó la guerra civil española las potencias totalitarias intervinieron violando de esta forma el principio del Derecho Internacional que es el de la no-intervención, así como uno de los preceptos fundamentales del Pacto de la Sociedad de Naciones consignado en el artículo 10 en el cual los miembros se comprometían a respetar y mantener contra toda agresión exterior su integridad territorial y su independencia política.

Para el autor Charles Rousseau la intervención "es el acto por el cual un Estado se inmiscuye en los asuntos internos o externos de otro para exigir la ejecución o la no ejecución de un hecho determinado. El Estado que interviene acúa por vía de autoridad, procurando imponer su voluntad y ejercer cierta presión para hacerla prevalecer." (1)

1. Charles Rousseau. Derecho Internacional Público. 3a. ed. Ediciones Ariel. Barcelona, España. 1966. p.320.

Es decir que la intervención es una interferencia coercitiva en cualquier asunto que afecte su curso o resultado, como cuando toma lugar por una facción en disputa en una guerra entre estados ó en una guerra civil como lo fue en el caso de la española.

Aunque los orígenes de la rebelión española fueron internos, los elementos internacionales fueron predominando a medida que transcurría la contienda. " When on July 17, 1936, a group of Spanish military commanders took up arms, first in Spanish Morocco and later on the peninsula, to overthrow the government in Madrid, one of the most sanguinary civil wars of modern history started, and, along with it, a complex series of interventions. Both Italy and Germany realized that an occasion presented itself to overthrow a government of leftist orientation. They also hoped to establish a government on the fascist and national-socialist pattern, nationalistic, militaristic and aggressive, and perhaps a useful ally in future conflicts. They decided to intervene." (2)

Fue así como el 19 de julio, por una petición presentada en Roma, la intervención italiana comenzó con el suministro de transporte aéreo para el General Francisco Franco, quien encabezó a las tropas llevándolas del Marruecos español a Andalucía. Italia envió a España cuatro divisiones las cuales condujeron operaciones independientes tales como la ocupación de las provincias del norte, y el ataque a Madrid. Alemania por su parte, suministró, bajo el disfraz de una organización de "voluntarios" llamada Legión Condor, equipo militar al bando encabezado por el General Francisco Franco.

2. Urs. Schwartz. Confrontation and Intervention in the Modern World. Oceana Publications, Inc. Dobbs Ferry, New York, USA. 1970. p.104-105. (Cuando el 17 de julio de 1936 un grupo de comandos militares españoles tomó las armas, primero en el Marruecos español y después en la península, para derribar al gobierno de Madrid, empezó una de las guerras civiles más sanguinarias de la historia moderna, y junto con esto, una complicada serie de intervenciones. A Italia y Alemania se les presentó la ocasión para tirar un gobierno de orientación izquierdista. Ambas naciones esperaban establecer un gobierno de modelo fascista y nacional socialista, nacionalista, militarista y agresivo, y quizá un aliado útil en futuros conflictos. Ambos países decidieron intervenir.)

Así también Portugal, que se encontraba bajo la dictadura de Antonio Salazar, temía que su país se viera en problemas si su vecino español adoptaba una república democrática. Es por esto que permite que las conspiraciones de los generales franquistas se realicen en suelo portugués, y además puso a disposición de los alemanes los puertos de Portugal.

Cuando el Frente Popular de España pidió ayuda militar al Frente Popular de Francia, el Gobierno español no dudó de la pronta respuesta francesa ya que a Francia no le convenía un gobierno fascista en España por que esto le permitiría a Italia y Alemania obtener privilegios en las posesiones españolas de Marruecos, el Atlántico y el Mediterráneo, lo cual impediría la comunicación entre Francia y sus colonias africanas y del lejano este.

Sin embargo cuando el representante del Frente Popular de Francia, Leon Blum recibió la petición de ayuda del gobierno español, éste no respondió inmediatamente por que fue persuadido por el gobierno británico para que no ayudara al gobierno español, ya que si lo hacía, Gran Bretaña no sería su aliado defensivo ante el rearme alemán.

Entonces, Francia decidió no intervenir en el conflicto español, pero para no tener problemas con la izquierda francesa, el gobierno de León Blum decidió no embargar a los comerciantes privados de armamentos quienes podrían suministrar al gobierno español de material bélico. Fue así como se enviaron aproximadamente 100 aviones al gobierno de Madrid los cuales fueron operados, en su mayoría, por una organización voluntaria encabezada por André Malraux. Las Brigadas Internacionales de Francia probaron ser un elemento decisivo y estaban compuestas de verdaderos voluntarios, emigrantes italianos y alemanes, idealistas antifascistas de muchas naciones, desempleados, aventureros, y refugiados de gobiernos dictatoriales del este europeo. El 8 de noviembre de 1936 se mostró el primer batallón de estas brigadas en Madrid, y durante dos años cambiaron el curso de la batalla.

Luego del estallido del conflicto español, en Gran Bretaña se dividieron las opiniones entre los que apoyaban a los nacionalistas y los que apoyaban al Gobierno legítimo español, sin embargo, ambos bandos coincidían en que el conflicto era interno y que no debía haber ningún tipo de intromisión. Es por esto que el gobierno británico se negó a vender armas a ninguno de los dos bandos.

La intervención de la Unión Soviética consistió principalmente en la entrega de material de guerra confiado a las tropas comunistas. La embajada soviética (primero en Madrid y después en Venecia) estableció un segundo gobierno que dirigió la resistencia bélica republicana.

Más que ayudar al gobierno republicano a ganar la guerra, la intervención de la Unión Soviética se dirigió a establecer un control comunista y a eliminar a las facciones no ortodoxas tales como los anarquistas y los Trotskistas que fueron liquidados en mayo de 1937 por fuerzas comunistas dirigidas por los soviéticos.

Luego de que dos bombarderos italianos aterrizaron de emergencia y uno de ellos chocó en el mar francés, Francia recurrió de manera urgente a Gran Bretaña, Alemania e Italia a unirse en un pacto de no intervención que prohibiera directa o indirectamente la importación de armas, municiones y materiales de guerra a España con el fin de que ésta no se convirtiera en una guerra mundial. Aunque dicho acuerdo no estaba incorporado a un tratado multilateral, tenía establecidas ciertas reglas a las que los poderes se comprometieron a adherirse de manera individual. Las reglas incluían medidas domésticas designadas a prevenir embarcaciones de armamentos, así como el envío de voluntarios.

El acuerdo fue informal y consistió de una serie de declaraciones unilaterales que se debían observar. "The great majority of the states pledged themselves:

1) to prohibit the direct or indirect export or re-export of arms, munitions, materials of war, aircraft (assembled or dismantled), and vessels of war;

2) to make the prohibition applicable to contracts in process of execution; and

3) to keep the other participating governments informed of measures taken to effectuate the application of the agreement." (3) Fue así como el 7 de agosto,

Gran Bretaña, Bélgica, Holanda, Polonia, Checoslovaquia y Francia firmaron el acuerdo. El 9, Francia cerró sus fronteras a la exportación de material, y el 15 Gran Bretaña prohibió el envío de armas a ambas partes.

En Londres Inglaterra se estableció el Comité de No Intervención como órgano internacional. Este comité fue creado para reunir la información concerniente a las medidas tomadas por cada estado para cumplir con el acuerdo, así como examinar y resolver las dificultades surgidas por la aplicación de dichas medidas. Así también se acordó tomar en consideración las quejas concernientes a violaciones del acuerdo.

Las acusaciones de violaciones empezaron a surgir inmediatamente. Las quejas fueron dirigidas principalmente contra Italia, Alemania, y Portugal acusados de intervenir otorgando buques militares a los rebeldes, y contra la Unión Soviética acusada de intervenir del lado del gobierno. A pesar de que las quejas fueron presentadas y en ocasiones discutidas en el comité, ninguna acción se puso en práctica ya que el comité no tenía algún mecanismo que investigara y corroborara los hechos.

3. Richard A. Falk. ed. The International Law of Civil War. The Johns Hopkins Press. United States of America. 1971. p.166. (La gran mayoría de los estados se comprometieron asimismo: 1) a prohibir directa o indirectamente exportar o reexportar armas, municiones, material de guerra, aeronaves militares (ensambladas o desmanteladas), y buques de guerra; 2) a hacer la prohibición aplicable a contratos en proceso de ejecución; y 3) mantener informados a los otros gobiernos participantes de las medidas tomadas a efectuar la aplicación del acuerdo)

Fue así como el gobierno español empezó una serie de protestas sobre la base de que un gobierno legítimo no debería ser sujeto al mismo trato que uno en rebelión, era ilegal vender armas a éste e igualmente ilegal que las naciones europeas colectivamente se negaran a vender armas al primero. Fue así como el 10 de agosto de 1936, el embajador español en París envió una carta al Ministro de Relaciones Exteriores de Francia Yvon Delbos la cual decía: "Suspension of exports of arms for the Spanish government, in this very moment where it most needs them for reestablishing the normal legal order in its territory, constitutes a very effective intervention in the domestic affairs of Spain." (4)

El gobierno español también objetó el hecho de que los países de los cuales ellos esperaban ayuda militar, estaban ateniéndose al acuerdo, mientras que los rebeldes estaban copiosamente suministrados por Portugal, Alemania e Italia. Pero los gobiernos de Italia, Alemania, Francia y la Unión Soviética no se dieron por aludidos ante las protestas del gobierno español.

El 13 de agosto, Portugal aceptó la no intervención, reservándose la libertad de acción si su frontera se veía amenazada por el avance de la guerra, si encontraba necesario defender a sus ciudadanos de un posible régimen subversivo socialista español, ó si reconocía la beligerancia de cualquiera de las dos partes ó del nuevo gobierno español.

Alemania firmó los tres artículos del acuerdo el 17 de agosto pero omitió el preámbulo que mencionaba la no intervención en los asuntos internos de España, de este modo Alemania se encontraba libre de intervenir enviando ayuda militar.

4. Urs. Schwartz. Op. cit. p.106. (La suspensión de exportación de armas al gobierno español, en este preciso momento cuando más se necesitan para reestablecer el orden legal normal en su territorio, constituye una muy efectiva intervención en los asuntos domésticos de España.)

El 21 de agosto Italia también firmó el acuerdo sin el preámbulo, y además indicó que lo consideraría sin valor a menos que una comisión supervisara su trabajo. Sin embargo, a dos semanas de haber firmado el pacto, Italia continuó ayudando militarmente a los Nacionalistas.

El 23 de agosto Rusia firmó el acuerdo incluyendo el preámbulo pero al mismo tiempo Stalin estableció relaciones diplomáticas con el gobierno republicano. Stalin no envió ayuda militar al gobierno legítimo republicano debido a que no deseaba declarar la guerra contra las tropas alemanas e italianas, pero alertó al Comintern (Organización Comunista Internacional) a que organizara brigadas internacionales de voluntarios para que en caso de que Alemania e Italia continuaran ayudando a los Nacionalistas, dicha organización apoyara militarmente al Gobierno Republicano Español. Fue así como el apoyo de material de guerra y la asesoría militar de dicha organización sirvió de mucho en la defensa de Madrid durante 1936 y 1937.

Sin embargo, el aumento de la ayuda de Italia y Alemania hizo que los nacionalistas ganaran territorio y los republicanos retrocedieran. Los rusos entonces se fueron haciendo a la idea que su ayuda no se compararía a la alemana e italiana, por lo que en julio de 1938 dejaron de apoyar a los republicanos y se dedicaron a preparar su defensa ante un posible ataque alemán o japonés. Fue así como la capitulación ocurrió el 31 de marzo de 1939.

Un serio problema se encontró en el acuerdo ya que éste se refería únicamente a las armas e implementos de guerra y no a la fuerza humana. Fue así como miles de voluntarios atraídos en parte por el deseo de trabajo, por amor a la aventura, o por simpatía a la causa, ayudaron a los republicanos, así también fueron ayudados por los voluntarios cuidadosamente organizados por el Comintern. Del lado nacionalista había numerosos refuerzos armados de Italia y Alemania y aunque eran llamados "voluntarios" eran unidades militares enviadas por sus gobiernos y organizadas en sus territorios. Italia y Alemania enviaron unidades militares regulares y de aire las cuales fueron organizadas dentro de sus territorios.

Cabe mencionar que aunque la intervención puede únicamente ser tipificada por la acción de un estado soberano contra otro, un estado está obligado a no tolerar actos dentro de su territorio el cual podría importar para una intervención armada en una contienda civil. Al no ejercitar un estado la debida diligencia para prevenir que su territorio sea usado como una base armada contra otro estado con el cual se está en paz, dicho estado incurre en un delito internacional. Cuando la negligencia de un estado alcanza dichas proporciones desatiende sus obligaciones internacionales ya que está dando su consentimiento al ataque a otro estado, además se considera como una asistencia a las hostilidades al proteger a las personas que utilizan su territorio como una base de operaciones.

La actividad hostil podría incluir la salida del territorio de una expedición militar contra un gobierno establecido y reconocido que sufre una insurrección. Si el conflicto español era reconocido como guerra civil, el cruce de voluntarios a las fronteras de forma individual o grupal a ayudar al gobierno se consideraba internacionalmente legal, pero si unidades militares cruzaban a ayudar a los rebeldes se consideraba ilegal además de una violación a la neutralidad.

Fue así como además de protestar por la ilegalidad de la proscripción del envío de armamentos del acuerdo de no intervención, el gobierno republicano puntualizó que el origen de sus "voluntarios" era completamente diferente al origen de los que ayudaban a los Nacionalistas. Tratarlos a ellos como iguales, era decididamente un acto ilegal en favor de aquellos en rebelión. Sin embargo, el gobierno estaba convencido que si el otro bando tampoco recibía ayuda del extranjero, rápidamente podían reprimir la rebelión; por lo tanto era esperanzador el sistema de patrullaje establecido por el Comité de No Intervención alrededor de España para prevenir que armas ó voluntarios fueran enviados a cualquier bando. Pero los republicanos fueron agudamente desilusionados por que el flujo de suministros y tropas a los rebeldes no fue impedido por las patrullas mientras que la ayuda rusa fue reducida drásticamente y el influjo de voluntarios alcanzado por la República Española fue agudamente reducido.

Con respecto a la asistencia militar alemana e italiana Ann Van Wynen expone: "Under international law, a foreign nation has no duty to prevent the participation by its individual subjects in an insurrection, whether belligerency has been recognized or not. Prior to the recognition of belligerency, the foreign state itself may not aid the rebels or permit hostile military expeditions to leave its territory to aid the rebels. Once belligerency is recognized, certain rules of law which have been embodied in the Hague conventions become applicable, among them one that declares: Corps of combatants cannot be formed nor recruiting offices opened on the territory of a neutral power in the interests of the belligerents." (5)

La mayoría de los expertos en derecho internacional coinciden en que la intervención no puede ser jurídicamente aceptable ya que se viola la autonomía e independencia de un Estado, que en este caso se trató del Estado español.

Según Modesto Seara, aunque en un momento dado se puede aceptar la intervención a solicitud expresa de un Estado para defender su soberanía, ésta no se puede aceptar si una parte de ese pueblo la convoca como lo fue en este caso cuando el general Franco convocó la ayuda a las potencias fascistas europeas "...los rebeldes no obraron en nombre del pueblo hispano sino de una fracción de ese pueblo que no representaba al Estado español." (6)

5. Richard A. Falk. ed. Op. Cit. p.165. (Bajo el derecho internacional, una nación extranjera no tiene el deber de prevenir la participación individual en una insurrección, sea reconocida la beligerancia o no. Anterior al reconocimiento de beligerancia, el estado extranjero por si mismo no puede ayudar a los rebeldes o permitir que expediciones hostiles militares dejen su territorio para ayudar a los rebeldes. Una vez que la beligerancia ha sido reconocida, ciertas reglas de derecho que han sido incorporadas en la Convención de la Haya son aplicables, entre las cuales una declara: Cuerpos de combatientes no pueden ser formados ni reclutados en oficinas abiertas en el territorio de un estado neutral a favor de los intereses de los beligerantes)

6. Isidro Fabela. Intervención. UNAM. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. México. 1959. p.54-55.

Al intervenir en el conflicto español, las potencias totalitarias violaron uno de los principios de derecho internacional que es el de la no intervención así como el artículo 10 del Pacto. Aunque el Comité de No Intervención fue creado con el fin de evitar una conflagración mundial, éste ocasionó que el gobierno legítimo español no recibiera el apoyo que, según se sustentaba en el Pacto, debía recibir de los demás miembros de la Sociedad. Además, Alemania, Italia y Portugal, violaron las disposiciones del Comité y continuaron interviniendo en el conflicto español, mientras que España no recibió ninguna ayuda.

3.2 El reconocimiento de beligerancia.

Al tiempo que la guerra civil española comenzó, el derecho internacional aceptaba el principio de que si una contienda civil se convertía en guerra civil (y las partes se reconocían como beligerantes) las actividades de los terceros estados serían reguladas por el principio de neutralidad.

Una de las etapas que ocurre entre la paz interna y la guerra civil es la insurgencia. Un país puede reconocer la existencia de una insurgencia en otro con el fin de llamar la atención de un factor que requiere especial cuidado. Según el autor César Sepúlveda, el reconocimiento de insurgencia "es aquel que se concede a un grupo insurrecto que se ha levantado contra un gobierno en el interior de un Estado, y que ha organizado en cierto modo alguna forma de autoridad política en el territorio que domina." (7)

El estado de insurgencia, reconocida o no, no cambia las obligaciones del estado extranjero al estado que sufre la contienda. Esto significa que el estado extranjero no tiene la obligación de neutralidad, las terceras potencias están facultadas "a realizar tratos con la facción insurgente y a ésta con aquéllas; concede la posibilidad de designar agentes sin carácter diplomático, u observadores." (8)

A pesar de que muchas naciones reconocieron la insurgencia en la guerra civil española, las protestas se dirigieron a las autoridades insurgentes cuando los derechos extranjeros eran violados o ignorados, y las dichas autoridades fueron requeridas para garantizar la seguridad de las vidas y propiedades de los mismos.

7. César Sepúlveda. La teoría y la práctica del reconocimiento de gobiernos. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Derecho. México. 1974. p.14.

8. Ibidem, p.14.

Aunque no hay una regla del derecho internacional que prohíba a un estado extranjero asistir al gobierno para abortar la revuelta en su contra, si se considera como una intervención fuera de la ley la asistencia extranjera a los rebeldes, hecho que sucedió al momento de iniciarse la guerra civil española cuando las potencias totalitarias asistieron a los rebeldes nacionalistas.

El derecho internacional también reconoce que, durante la insurgencia, el gobierno establecido está autorizado a un tratamiento parcial por terceras potencias, lo que aparentemente incluiría el derecho para comprar municiones en otros estados. Pero en vista de que el acuerdo de no intervención determinó unilateralmente a las partes no vender o permitir ser sujetos para vender municiones al gobierno legalmente establecido de España, se intentó cambiar el derecho internacional general negando los derechos del estado que no firmó. Esto aparecía entonces como una interferencia en los asuntos externos e internos de un estado, en este caso los rebeldes eran colocados en el mismo plano del gobierno legalmente constituido lo que le negaba los derechos para un tratamiento preferencial y tirar a la insurgencia.

La siguiente etapa es el reconocimiento de beligerancia que se otorga cuando la insurrección se ha convertido en una guerra civil y el gobierno responsable tiene el control de una porción determinada del territorio, y cuenta además con la capacidad suficiente para cumplir con sus obligaciones internacionales. Los tres requisitos necesarios para concederla son los siguientes: 1) posesión de los insurgentes de una porción del territorio nacional; 2) organización de un gobierno en el territorio que ejerza los derechos aparentes de soberanía; 3) existencia de una organización armada que cumpla y respete los derechos y costumbres de guerra.

El efecto de tal reconocimiento "es admitir para los rebeldes todos los derechos y deberes inherentes a un estado, por lo que se refiere a la conducción de la guerra... Se considera, en general, que para otorgar el reconocimiento de beligerancia se debe tener en cuenta: existencia de una organización política de hecho, de tal importancia por su población y recursos, que pueda constituir un estado capaz y dispuesto a cumplir sus obligaciones internacionales." (9) A éste reconocimiento se le considera como un apoyo moral a los rebeldes, y como un acto de censura e intervención contra el gobierno al que combaten.

Si el acuerdo de no intervención se hubiera basado en el reconocimiento de beligerancia los terceros estados hubieran ajustado "su conducta a los derechos y obligaciones de la neutralidad, absteniéndose de ayudar a ninguna de las partes combatientes..." (10) Una potencia neutral siempre está en la libertad de prohibir o permitir a sus ciudadanos exportar municiones al estado en conflicto, con la disposición de tratar a ambos bandos de igual manera, pero la venta directa de municiones por un estado a un bando en guerra civil está prohibida.

Aunque no hay una regla del derecho internacional que prohíba a un estado extranjero asistir al gobierno para abortar la revuelta en su contra, si se considera como una intervención fuera de la ley la asistencia extranjera a los rebeldes, hecho que sucedió al momento de iniciarse la guerra civil española cuando las potencias totalitarias asistieron a los rebeldes nacionalistas.

9. Manuel J. Sierra. Tratado de Derecho Internacional Público. 3ª ed. México. 1959. P.151.

10. Charles Rousseau. Op. cit. p.300-301.

Sin embargo, todos los gobiernos que firmaron el acuerdo de no intervención negaron que éste implicara el reconocimiento de beligerancia. Además, si ésta hubiera sido reconocida, ambos bandos en disputa habrían sido habilitados para ejercitar los derechos de beligerancia en contra del comercio neutral tanto en tierra como en el mar. Pero las naciones firmantes les informaron a ambas partes que ellos no tolerarían ninguna interferencia en su comercio y en sus envíos. A pesar de tal declaración, si los firmantes hubieran reconocido la beligerancia a ambas partes del conflicto éstos podrían haber ignorado dicha advertencia.

Pero los estados firmantes siguieron pasos firmes para prevenir que cualquiera de las partes ejerciera esos derechos en reconocimiento de las leyes internacionales como pertenecientes a los beligerantes. Si el acuerdo se hubiera basado en el reconocimiento implicado de beligerancia, las naciones firmantes estaban actuando ilegalmente con respecto a los derechos de beligerancia según la ley internacional, y tales acciones ilegales eran una intervención en los asuntos de España. Si no se basaban en el reconocimiento implícito de beligerancia por cada estado, esto era una ilegalidad ab initio.

Sin embargo, los italianos y los alemanes acordaron el 17 de noviembre de 1936 reconocer diplomáticamente a Franco. Sin lugar a dudas, esto fue un reconocimiento prematuro y por lo tanto, una intervención en los asuntos de España, es decir, un acto internacionalmente ilegal.

Los gobiernos británico y francés se negaron a reconocer la beligerancia de los insurgentes en España por varias razones. Sin embargo, el comercio británico-español decreció rápidamente por que las zonas con las que los ingleses comerciaban habían sido tomadas por los nacionalistas. Los británicos comenzaron a buscar la posibilidad de establecer de hecho relaciones consulares con el gobierno de Franco. Esto fue placentero para los nacionalistas por que significaba un paso hacia el reconocimiento diplomático.

El arreglo fue concluido en diciembre de 1937 en una base de estricta reciprocidad; a los agentes del régimen nacionalista español se les permitía ocupar el territorio británico, y los agentes británicos podían ocupar el territorio controlado por los nacionalistas. Aunque tampoco podían disfrutar del estatus diplomático, les sería permitido ejercer todas las funciones normales de cónsules en relación a los temas de comercio y navegación. El gobierno británico negó la posibilidad de que su gobierno estuviera planeando reconocer al gobierno nacionalista ó darle incluso un estatus de beligerancia. El gobierno británico reconoció al gobierno republicano español como un gobierno de jure, pero también reconoció que el gobierno nacionalista ejercía el control administrativo de facto sobre una gran porción del territorio español.

Aunque Portugal había roto las relaciones diplomáticas con el gobierno de Madrid en octubre de 1936, oficialmente no reconoció al régimen de Franco ni la beligerancia. Pero en diciembre de 1937, siguió el ejemplo británico de nombrar a un agente para que representara sus intereses en la región nacionalista de España. Esto mismo hicieron Austria, Hungría y Suiza. Aunque Francia no puso objeción alguna, no siguió su ejemplo.

El gobierno de Franco fue reconocido simultáneamente por los gobiernos francés e inglés el 27 de febrero de 1939. En octubre de 1936, los alemanes reconocieron al gobierno de Franco como el legítimo de España tan pronto como capturaron Madrid. Cuando las fuerzas nacionalistas derrotaron a las republicanas a finales de marzo de 1939, la mayoría de las naciones del mundo extendieron su reconocimiento diplomático a Franco.

El acuerdo de no intervención se convirtió en una intervención ilegal en los asuntos internos de España ya que se ponía a ambos bandos en un mismo plano y no se reconoció la beligerancia ni se invocó la ley de neutralidad, lo que significó una violación al derecho internacional.

3.3 La Guerra de España en la Sociedad de Naciones.

Dado que en los artículos 10 y 11 del Pacto de la Sociedad de Naciones, se aceptaba la intervención colectiva en caso de que un miembro de la Sociedad fuera agredido, el Estado español estaba en todo su derecho de convocar dicha intervención colectiva con el fin de salvaguardar su integridad territorial e independencia política.

A pesar de que la guerra civil española significaba una amenaza a la paz mundial, la cuestión no fue tomada por la agenda de la XVII Asamblea General de la Liga de las Naciones reunida el 25 de septiembre de 1936, poco después del estallido de la guerra.

Los británicos y los franceses persuadieron al delegado español Julio Alvarez del Vayo de abstenerse a hacer una presentación formal del problema ya que querían dejarlo en manos del Comité de No Intervención. Sin embargo, el delegado español insistió en hablar de la cuestión en un debate general el cual incluiría materias no formalizadas de la agenda. En su discurso, el delegado español Julio Alvarez del Vayo, "solicitó formalmente la intervención de la Sociedad de Naciones en España porque, según afirmó, la guerra civil constituía una amenaza para la paz mundial y la ayuda prestada a los nacionales por algunos Estados cuyo régimen político coincidía con aquel al que están ligados los rebeldes, implicaba la negación de los más esenciales principios y reglas de la cooperación internacional. Como prueba de ello, pedía al secretario de la Asamblea la publicación y difusión de unos documentos en los que se contenían acusaciones concretas contra Alemania, Italia y Portugal, por intervenciones a favor de los nacionales." (11)

11. Fernando Schwartz Girón. La internacionalización de la guerra civil española, julio de 1936, marzo de 1937. Ariel. Barcelona, España. 1971. (p.p.266) p.156)

Así también en el mismo discurso denunció "la monstruosidad jurídica de la No Intervención, que en la práctica se traduce en una intervención efectiva, directa y positiva en favor de los rebeldes. Los campos ensangrentados de España son ya, de hecho, los campos de batalla de la guerra mundial. Esta lucha, una vez comenzada, se transformó en una cuestión internacional. La lucha estaría ya decidida en sus grandes líneas si por las razones que hemos indicado el pueblo español no se hubiese visto obligado a hacer frente a otra agresión de mayor amplitud. Además de las pruebas a que me he referido de la existencia y continuación de la agresión, cada día llegan nuevas pruebas, selladas con nuestra sangre, de la entrada en acción de un inmenso material de guerra extranjero que los rebeldes no poseían en el momento en que se produjo la sublevación. Cada defensor español de la República y de la libertad que cae en el frente por el fuego de estas armas importadas de la manera más cínica y en cantidad mayor, a pesar del Acuerdo de No Intervención, es una demostración irrefutable del crimen que se comete contra el pueblo español." (12)

Finalmente, Alvarez del Vayo señaló que un sistema de seguridad colectiva como la Liga, se había creado para proteger a los estados de las rebeliones externas soportadas y fomentadas por el exterior, además dijo que no se podía prohibir a un Gobierno legítimo del derecho a adquirir el armamento necesario para sofocar una rebelión en su territorio y pidió que se le dejara la libertad de comprar el armamento necesario.

12. Fernando Schwartz Girón. Op. cit. p.156-157.

De esta forma el caso español se había expuesto formalmente ante la Liga de las Naciones, lo que seguía entonces era buscar una solución al conflicto. Aunque Delbos, el ministro de Asuntos Exteriores francés apoyó el Acuerdo de No Intervención para impedir la movilización ideológica de Europa, el comisario soviético para Asuntos Exteriores, Litvinov explicó que la Unión Soviética se había adherido al Acuerdo de No Intervención por temor a que se desencadenara un conflicto internacional. Sin embargo, "pese a la gravedad del problema, la Asamblea no se pronunció y decidió aceptar la gestión del Comité de Londres, admitiendo tácitamente que éste era una especie de agencia especializada para el caso España." (13)

Luego de que en la XVII Asamblea no se produjo ninguna resolución sobre el caso, el gobierno español volvió a insistir y pidió, en base al artículo 11 del Pacto, "una sesión extraordinaria del Consejo de la Sociedad de las Naciones para que éste considerara la intervención armada de Italia y Alemania en España, así como el reconocimiento del gobierno rebelde por esos países. Todo eso lo englobaba en los cargos de violaciones flagrantes al Derecho Internacional y al Pacto, mediante actos tendientes a poner en peligro la paz y el buen entendimiento entre las naciones." (14)

En noviembre de 1936, el gobierno español acusó a Alemania e Italia de intervención armada contra España, y formalmente pidió una reunión del Consejo basado en el Artículo 11 del Pacto el cual hacía un llamado a los miembros de la Liga a tomar las acciones necesarias para salvaguardar la paz de las naciones en caso de guerra ó amenaza de guerra. El gobierno español estaba en todo su derecho de pedir una sesión extraordinaria ya que también era Miembro del Consejo de la Liga.

13. Fernando Schwartz Girón. Op. cit. p.157.

14. Omar Martínez Legorreta. Actuación de México en la Liga de las Naciones. El caso España. UNAM. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. México. Ciudad Universitaria. 1962. p.111

Fue así como la sesión extraordinaria del Consejo se fijó para el 10 de diciembre de 1936. En ésta, el delegado español Alvarez del Vayo denunció ante la Sociedad de Naciones la guerra internacional que se llevaba a cabo en suelo español. Esta agresión se había llevado a cabo por medio de una rebelión apoyada por un Estado extranjero para luego éste prestar ayuda militar a los rebeldes, lo que constituía un recurso a la guerra sin declaración previa.

En respuesta, el 12 de diciembre del mismo año, el Consejo de Seguridad adoptó una resolución en la cual luego de invocar el artículo 11 (en el cual se asentaba que si un miembro se encontraba en guerra ó en peligro de ésta, interesaba a la Sociedad entera) y resaltar el hecho necesario de no inmiscuirse en los regímenes interiores de los Estados, concluía recomendando a los miembros de la Liga, representados en el Comité de No Intervención, a tomar las medidas necesarias para asegurar la aplicación de dichos compromisos. De esta forma se le dio carpetazo a la apelación española.

En vista de que la Liga no quiso enfrentar el problema, España terminó aceptando el proyecto de resolución reconociendo al Comité de No Intervención, renunciando a los derechos que le concedían los artículos 10 y 11 del Pacto, y aceptando que en España lo que había era una guerra civil y por lo tanto las naciones asociadas no debían intervenir.

En mayo de 1937, nuevamente el gobierno español apeló su caso al Consejo basado en el artículo 11. Otra vez acusó a Italia y Alemania de intervención y agresión en España y se presentaron evidencias sobre los contingentes armados italianos que operaban en España, acusando que se trataba de una invasión italiana sobre España (el ataque a Guernica fue detallado). Julio Alvarez del Vayo pidió la intervención de la Liga afirmando que ésta debía tomar una actitud clara y firme. Así también el Sr. Litvinoff de Rusia apoyó el caso Español afirmando la violación a la integridad e independencia de España.

El Consejo adoptó una resolución el 29 de mayo en la cual además de tomar nota sobre la necesaria aplicación de la No Intervención y el retiro de voluntarios, volvió a hacer referencia a la anterior resolución (del 12 de diciembre de 1936) en la que se afirmaba la obligación de los Estados de respetar la independencia territorial y política de los demás Estados. Así también condenó los métodos contrarios al Derecho Internacional y el bombardeo de poblaciones abiertas.

Luego de que en el Mediterráneo eran torpedeados los buques mercantes españoles, España dirigió al Consejo de la Liga un telegrama (el 21 de agosto de 1937) para invocar nuevamente el artículo 11 del Pacto. Esta queja se consideró en la XVIII Asamblea General de la Sociedad de las Naciones del 13 de septiembre. El doctor Negrín, representante español, alertó sobre la posibilidad de que el conflicto español se transformara en una conflagración europea en vista de que el Derecho Internacional había sido sacrificado a la demanda de los que hicieron de la guerra un chantaje y un instrumento de su política exterior.

El presidente del Consejo pospuso la apelación y la sesión regular del Consejo hasta después de la Conferencia de Nyon, la cual había sido llamada a negociar dichos ataques. Sin embargo, los acuerdos que surgieron de dicha conferencia se referían únicamente a la protección de los barcos mercantes y no a los españoles. En vista de que al gobierno republicano lo indignó el hecho de que la seguridad colectiva no incluyera sus barcos, el consejo resolvió que todos los ataques contra cualquier base mercante era repugnante a la conciencia de las naciones civilizadas que encuentran expresión a través del Consejo.

Fue en ésta misma Asamblea cuando España no obtuvo su reelección debido a que el Ministerio de Estado no preparó a sus embajadores para tal efecto. España perdió de esta forma un puesto esencial para su defensa. Además Franco se encargó de desacreditar a la República Española entre los Miembros de la Liga diciendo que si votaban por ésta sería como votar por un gobierno comunista.

En la 98 Sesión del Consejo del 19 de septiembre de 1937, el gobierno español, nuevamente alertó sobre el peligro que representaba el hecho de que submarinos piratas atacaran a los buques españoles y extranjeros lo que podría provocar una conflagración mayor que se debía evitar.

La Asamblea tomó a consideración el conflicto español cuando el representante español pidió a la Asamblea reconocer: "(1) That the aggression of Germany and Italy in Spain be recognized as such. (2) That, in consequence of this recognition, the League examine as rapidly as possible the means by which that aggression may be brought to an end. (3) That full rights once more be given to the Spanish Government freely to acquire all the war material it may consider necessary. (4) That the non-Spanish combatants be withdrawn from Spanish territory. (5) That the measures to be adopted for security in the Mediterranean be extended to Spain, and that Spain be granted her legitimate share in them."(15)

De esta manera la Asamblea reconoció la existencia de cuerpos armados extranjeros en el suelo español, lo que representaba una intervención extranjera en los asuntos españoles. La resolución aceptó en un principio lo sostenido por el gobierno español de que si el inmediato y completo retiro de los combatientes extranjeros no se efectuaba en un futuro cercano los miembros de la Liga podrían considerar terminada la política de no intervención. Una gran mayoría de estados votaron por esta resolución, pero desde que la unanimidad fue requerida, fracasó su aprobación. Sin embargo, la resolución se constituyó en una confirmación moral de la posición de la República Española. Pero a pesar de la fuerza moral del vasto voto, los meses pasaron sin que hubiera algún retiro de personal militar extranjero.

15. Richard A. Falk. ed. The international Law of Civil War. Op. cit. p.174. ((1) Que la agresión de Alemania e Italia en España debe ser reconocida como tal. (2) Que, como consecuencia de este reconocimiento, la Liga examine tan rápido como sea posible el significado por el cual dicha agresión condujo a un fin. (3) Que el derecho de una vez más al gobierno español la libertad de adquirir todo el material de guerra que considere necesario. (4) Que los combatientes no españoles sean retirados del territorio español. (5) Que las medidas adoptadas por seguridad en el Mediterráneo sean extendidas a España, y que en España sea garantizada la legitimidad puesta en ella)

El 13 de mayo de 1938, el gobierno español continuó con su defensa, y otra vez llevó sus problemas a la Liga pidiendo el fin del sistema de No Intervención. Gran Bretaña y Francia se opusieron y terminaron el debate rápidamente votando contra la resolución de España a las pocas horas de su presentación. Esto no permitió dar el tiempo suficiente a los demás delegados de recibir las instrucciones de sus respectivos gobiernos, por lo que el gran número de abstenciones permitió que la resolución fracasara, solo España y la Unión Soviética votaron a favor.

En septiembre de 1938 el gobierno Republicano anunció antes que la Liga de las Naciones, su propuesta unilateral para el retiro de voluntarios extranjeros que peleaban de su lado. Entonces se le encargó a la Asamblea de la Liga pedir que el Consejo enviara observadores imparciales que aseguraran que el retiro se estaba llevando a cabo de manera absoluta y completa. Fue así como el 10. de octubre el Consejo adoptó una resolución que autorizó la creación de una comisión que fuera a España a observar el retiro. Tres meses después de una cuidadosa investigación, dicha comisión reportó el completo retiro de los combatientes extranjeros de la España Republicana.

Por cobardía o incompetencia, los estatutos del Pacto no fueron aplicados y España no recibió la ayuda que debió haber tenido conforme al Pacto, "motivo por el cual pereció víctima de los totalitarios del Eje a quienes ayudaron principalmente Francia e Inglaterra con su política absurda de no-intervención..." (16)

16. Isidro Fabela. Intervención. UNAM. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. México. 1959. p.376.

Como hemos visto, "the League of Nations played a very limited role in the crisis caused by the Spanish Civil War... There was no legal reason why the collective security and sanction machinery of the League should not have been applied in the Spanish situation. As long as the civil conflict was purely internal in nature, it would probably have been considered a domestic matter and outside the competence of the League. But when there was evidence of massive foreign intervention, the issue should no longer have been avoided. Article 10 of the Covenant pledged the members to preserve against external aggression the territorial integrity and political independence of states and empowered the League Council, in case of such aggression, to advise the members on the fulfillment of their obligations. Article 11 made war and the threat thereof a matter of League concern, authorizing the League to take action to safe guard the peace of nations. Thus it would seem clear that collective action could have been taken against the foreign intervention and aggression in Spain." (17)

A pesar de los llamados del delegado español ante la Sociedad para que fueran aplicados los lineamientos del Pacto y de ésta manera España pudiera adquirir el material bélico necesario para repeler la agresión, los miembros de la Sociedad no hicieron nada por acudir a su llamado y dejaron el problema en manos del Comité de No Intervención con el cual se favorecía a los rebeldes.

El Comité de No Intervención se convirtió en una intervención ilegal en el caso español evitando que el derecho internacional fuera invocado a favor de una potencia agredida como lo era la República española.

17. Richard A. Falk. ed. Op. cit. p.177-178. (La Liga de las Naciones jugó un rol limitado en la crisis causada por la guerra civil española... No había una razón legal por la que la seguridad colectiva y la sanción de la Liga no hubiera sido aplicada en la situación española. Si el conflicto hubiera sido puramente interno por naturaleza, probablemente hubiera sido considerado como una materia doméstica y fuera de la competencia de la Liga. Pero cuando existió evidencia de una intervención masiva extranjera, el resultado no debió haber sido evitado. En el artículo 10 del Pacto los miembros se comprometían a preservar contra las agresiones externas la integridad territorial y la independencia política de los estados y daban poder al Consejo de la Liga, en caso de tal agresión, a advertir a los miembros que cumplieran con sus obligaciones. El artículo 11 hizo de la guerra y su amenaza una materia concerniente a la Liga, autorizando a la Liga a tomar acciones para salvaguardar la paz de las naciones. De este modo parece claro que la acción colectiva podría haber sido tomada contra la intervención extranjera y la agresión en España)

CAPITULO 4.

LAS POSICIONES DE MEXICO CON MOTIVO DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA.

Durante el período del Presidente Lázaro Cárdenas la política exterior de México se proyectó de manera importante en los foros internacionales. Con propósitos muy precisos entre otros, reafirmar su derecho a reivindicar los bienes del suelo y subsuelo existentes en su territorio, condenar los actos de agresión y confirmar el principio de autodeterminación de los pueblos.

4.1 Participación de México en la Sociedad de Naciones.

La participación de México en la Sociedad de Naciones durante el período del Presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940) representó un papel importante ya que los grandes propósitos de su política exterior concordaban con los fines de la organización internacional: favorecer la cooperación internacional en materia política, económica, social, etc., y evitar los conflictos internacionales y solucionarlos.

Durante mucho tiempo las naciones sufrieron las amarguras de las guerras de conquista alentadas por las ambiciones y sueños de grandeza de algunos dirigentes. Luego de experimentar la Primer Guerra Mundial las naciones crearon un instrumento legal con el fin de evitar otro cataclismo mundial y resolver las controversias que surgieran entre éstas por la vía pacífica. Fué así como, en abril de 1919, se crea la Sociedad de las Naciones como una organización internacional destinada a mantener la paz mediante la prevención de los conflictos entre los Estados según se hace constar en su documento constitutivo, el Pacto, el cual fue elaborado por el Presidente de Estados Unidos Woodrow Wilson.

Sin embargo, desde un principio la Sociedad de Naciones se quedó corta en su universalismo y esto mostró ser uno de sus defectos fatales. No hubo un momento en que todas las grandes potencias fueran miembros de la sociedad al mismo tiempo. Esto ocasionó que la esperanza de Wilson de remediar ahí los problemas de las potencias insatisfechas con los ajustes de la guerra fuera frustrada. La Sociedad se convirtió en una asamblea de las potencias europeas cuyo fin era mantener su statu quo.

Sobre este momento en particular cabe hacer notar que México no fué invitado a participar en los trabajos previos a su creación desarrollados en las Conferencias por la Paz, celebradas en Versalles, como tampoco su nombre fué incluido en la lista de aquellos países invitados a adherirse al Pacto, incluidos en el anexo.

Las razones de semejante omisión giraron en torno a la falta de garantías para cumplir con sus compromisos internacionales debido a las condiciones en que lo colocaban el haber concluído apenas su revolución. Bajo tales condiciones habrían de transcurrir doce años para que tal omisión fuese enmendada.

En efecto, el 7 de septiembre de 1931, los representantes de Alemania, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, España, Francia, Italia y el Japón presentan a la Asamblea el siguiente proyecto de resolución:

"Las delegaciones alemana, británica, española, francesa italiana y japonesa:

Considerando que México no figura en el Anexo del Pacto, donde están enumerados los países que fueron invitados a suscribirlo;

Considerando que es de toda justicia que la Sociedad de las Naciones repare esta omisión tan contraria al espíritu mismo de la Sociedad;

Propone a la Asamblea que México sea invitado a adherirse al Pacto y a aportar a la Sociedad su preciosa colaboración, como si hubiese sido invitado desde su origen." (1)

1. Manuel Tello. "Algunos aspectos de la participación de México en la Sociedad de Naciones." Foro Internacional. Vol.6 No.2-3. México. El Colegio de México. Editorial Libros de México, S.A. Oct.-Dic. 1965. p.359.

En esta propuesta se establecía por primera vez una nueva modalidad de Estado miembro ya que, según lo establecía el Pacto no se había pensado en darle el carácter de miembro originario a los Estados que no aparecían en el anexo. Fue así como "el 12 de septiembre de 1932, una resolución de la asamblea declaró a México miembro de la Organización." (2)

México aceptó formar parte de la Sociedad pero hizo una reserva al artículo 21 que implicaba el reconocimiento y la aceptación de la doctrina Monroe por parte de los países miembros. La reserva fue hecha en los siguientes términos "México estima necesario hacer saber, en el momento de su aceptación, que nunca ha admitido la entente regional (doctrina Monroe) mencionada en el artículo 21 del Pacto." (3)

Como miembro de la Sociedad, la participación activa de México se caracterizó por su fidelidad al Pacto y por su fé en la organización. Una de las actuaciones destacadas de México dentro de la Sociedad fue cuando se presentó el caso de España.

2. Modesto Seara Vázquez. Política Exterior de México. Ed. Esfinge. México. 1969. p.p. 155.

3. Modesto Seara Vázquez. Panorama del Derecho Mexicano. Síntesis del Derecho Internacional Público. Instituto de Derecho Comparado. UNAM. México. 1965. p.27.

Cuando el grupo rebelde tomó el poder en España, México consideró que en vista de que era fruto de una agresión exterior (por la ayuda recibida por Italia y Alemania) y de que la Sociedad de Naciones no había aplicado el artículo 16 ante la clara violación del artículo 10, "no cabía reconocer a un Gobierno que era resultado, no de una revolución interna (que hubiera sido un asunto interno), sino de una violación del derecho internacional, sancionada implícitamente por la Sociedad de Naciones, al no intervenir con la energía que hubiera debido." (4)

Así también, la delegación mexicana se caracterizó por sus continuos llamados a los demás miembros de la Sociedad a aplicar el Pacto en los casos de controversia internacional que se fueron presentando. Pero como las grandes potencias hacían caso omiso de los señalamientos del Pacto, poco a poco la Sociedad fue perdiendo fuerza, y ya para 1939 se encontraba en plena agonía, período durante el cual México perdió todo interés en la Sociedad.

La actuación de México en la Sociedad se destacó por su defensa a las naciones víctimas de las potencias totalitarias como lo fue en el caso de España, apegándose siempre al único instrumento jurídico internacional que prevalecía, el Pacto de la Sociedad.

4. Modesto Seara Vázquez. Política Exterior de México. Ed. Esfinge. México. 1969. p.158.

4.2 Participación de México en favor de la República Española.

A continuación señalaremos las razones que llevaron a México a defender, en base a sus principios, al gobierno legítimo español encabezado por el Sr. Manuel Azaña.

La crisis política y social española producto de la decadencia del sistema monárquico español a finales del siglo XVIII y principios del XIX condujo al descrédito del sistema ante la sociedad española.

Fué así como en las elecciones llevadas a cabo el 12 de abril de 1931, la sociedad votó por un cambio al sistema de gobierno republicano. En vista de que dichas elecciones se llevaron a cabo de manera transparente el nuevo gobierno republicano encabezado por el Sr. Manuel Azaña era legítimamente constituido.

Fruto de lo anterior, al iniciarse la revolución civil española, México, fiel al principio de respeto a la autodeterminación de los pueblos, se definió a favor del gobierno legítimo de Manuel Azaña.

El hecho de que el conflicto civil español se internacionalizara por la ilegal intervención militar de las potencias totalitarias de Italia y Alemania a favor de los rebeldes para satisfacer sus propios intereses políticos y estratégicos condujo al gobierno mexicano a defender al gobierno español ante las instancias internacionales.

Es importante hacer mención aquí que una de las principales razones que llevaron al gobierno mexicano a defender al gobierno español fueron debido al ambiente optimista que entonces prevalecía entre la población mexicana. Los obreros, periodistas y escritores se agrupaban para fundar sindicatos revolucionarios, las juventudes estrenaban un lenguaje nuevo, lejos de la falsedad y la demagogia, la escuela oficial se fundaba en la educación socialista. Las cámaras legisladoras recuperaron sus fueros de dignidad, asumían sus obligaciones y derechos colaborando con los demás poderes de la Unión. El ala izquierda era fiel representante popular de las tareas revolucionarias del momento (una de las cuales era el establecer una democracia económica en un sistema donde los derechos y los valores colectivos prevalecieran).

Contando con el apoyo de los obreros y campesinos, Lázaro Cárdenas inició magnas obras sociales tales como: la reforma agraria, la disolución de los grandes latifundios, la repartición de tierras entre los campesinos, la integración de un programa de educación socialista, el desarrollo metódico del sistema cooperativo de producción y de ayuda económica por nuevos órganos de crédito agrícola, el apoyo al movimiento obrero sindical, la entrega a los trabajadores ferrocarrileros de la administración de los Ferrocarriles Nacionales, la creación de los Talleres Gráficos de la Nación, la imprenta más grande del país administrada por sus obreros, y el acto más sobresaliente, la expropiación petrolera a favor del Estado. En ese ambiente revolucionario la conciencia colectiva se solidarizaba con la vida de los pueblos y de las naciones.

El Presidente Lázaro Cárdenas definió la posición de México en el caso de la República Española en los ocho puntos “que comprenden las instrucciones verbales dadas en los últimos días del año 1936 al ilustre internacionalista Isidro Fabela, nombrado delegado permanente de nuestro país ante la Sociedad de Naciones, con sede en Ginebra. Esos ocho puntos de gestión o postulados, como los llama Fabela, son: 1º México es y deberá seguir siendo un estado fiel a la Sociedad de Naciones; 2º México cumplirá estricta y puntualmente el Pacto de la Liga; 3º México ha reconocido y reconoce como inalienable el principio de no-intervención; 4º Como consecuencia de lo anterior, México se constituirá, en todo momento que sea necesario, en defensor de cualquier país que sufra una agresión exterior de cualquiera potencia; 5º Específicamente en el conflicto español, el gobierno mexicano reconoce que España, estado miembro de la Sociedad de Naciones, agredido por las potencias totalitarias, Alemania e Italia, tiene derecho a la protección moral, política y diplomática, y a la ayuda material de los demás estados miembros, de acuerdo con las disposiciones expresas y terminantes del Pacto; 6º El gobierno mexicano no reconoce ni puede reconocer otro representante legal del estado español que el gobierno republicano que preside don Manuel Azaña; 7º En el caso de Etiopía México reconoce que ese estado ha sido víctima de una agresión a su autonomía interna y a su independencia de estado soberano por parte de una potencia imperialista. En consecuencia, la delegación de México defenderá los derechos abisinios en cualquiera circunstancia en que sean o pretendan ser conculcados; y 8º En términos generales, México ha sido y debe seguir siendo un país de principios cuya fuerza consiste en su derecho y en el respeto a los derechos ajenos. Consecuentemente, la representación de México en Ginebra deberá ser intransigente en el cumplimiento de los pactos suscritos, en el respeto a la moral y al derecho internacional, y específicamente en el puntual cumplimiento del Pacto de la Sociedad de Naciones.” (5)

5. Gilberto Bosques. Cárdenas y la República Española en Lázaro Cárdenas. Testimonios del Fondo. Fondo de Cultura Económica. México. 1975. p.11 y 12.

Ese instructivo de 8 puntos dado a Isidro Fabela por el Presidente Cárdenas “contiene, a la luz del derecho y la ética internacionales, la respuesta adecuada a los desvíos de las democracias y de los totalitarismos europeos y ratifica y sostiene, con precisa claridad nuestra irreprochable lealtad internacional frente al conflicto español” (6)

Además de que el gobierno mexicano se manifestaba fiel a los principios del derecho y la moral, el gobierno del Presidente Cárdenas procedía en consecuencia y en armonía con el sentir de su pueblo respecto al pueblo español en su lucha contra la traición franquista.

En vista de que dicha traición violaba los preceptos del Pacto de la Sociedad de Naciones, organismo internacional creado con el fin de resguardar la seguridad colectiva de las naciones y dado que España era miembro de la Sociedad, México acudió ante dicha instancia para defender al gobierno legítimo del Sr. Manuel Azaña.

Ante el peligro de una conflagración mundial, Francia e Inglaterra crearon el Comité de No Intervención con el fin de prohibir a las potencias europeas introducir armamento en el conflicto ya que éste, decían, era un problema interno.

6. Gilberto, Bosques. Op. Cit. p.13)

Sin embargo y a pesar de la creación de dicho Comité, los envíos de armamento militar continuaron lo que condujo al gobierno mexicano a denunciar estos hechos ante los foros internacionales.

Además del envío de material militar extranjero, Italia y Alemania prepararon personal dentro de sus territorios para que participaran en la guerra peleando y asesorando militarmente a los rebeldes, lo que constituía, desde la perspectiva del gobierno mexicano, una participación directa de los gobiernos italiano y alemán en el conflicto.

Estas fueron las principales razones por las que México, siendo consecuente con el principio de respeto a la soberanía de los Estados, participó a favor de la República Española.

4.3 Los argumentos jurídico-políticos que llevaron al gobierno mexicano a participar en la guerra civil española.

La violación de la soberanía nacional y la independencia política del gobierno republicano llevó al gobierno mexicano a defender la integridad territorial del gobierno republicano en los foros internacionales.

Una de las más importantes decisiones en materia de política exterior en el período de Cárdenas fue la adoptada en el caso español. Según Luis Suárez, Lázaro Cárdenas "...adopta actitudes consecuentes en su lucha por la paz, contra la no intervención, por el derecho de los pueblos a ser respetados al acometer su propia liberación; por su identificación con las ideas sociales contenidas en esas luchas -y, concretamente con el socialismo, allí donde ese régimen ha sido establecido-; el derecho de asilo a los combatientes demócratas y republicanos, acorde todo ello con su prístina defensa de la soberanía de México." (7)

Fué así como el gobierno mexicano defendió al Republicano español en base al argumento de que éste fué electo de manera democrática por la sociedad española, "...esta supremacía de la voluntad popular, la democracia auténtica, el respeto a la integridad de cada país y el propósito sincero de pacificación constituyen la esencia de la doctrina social e internacional de México." (8)

7. Luis Suárez. Cárdenas, retrato inédito. Testimonios de Amalia Solórzano de Cárdenas y nuevos documentos. Edit. Grijalbo. México. 1987. p.357 y 358.

8. Isidro Fabela. La política internacional del Presidente Cárdenas. p. 22.

Para el gobierno de México era absoluto, ilimitado e inalienable el derecho de un pueblo a decidir por un gobierno en particular sin ninguna intervención extranjera. El respeto a la soberanía de un pueblo era una condición indispensable para mantener la paz.

En vista de que la guerra civil se convirtió en internacional por la intervención de Alemania e Italia a favor de los rebeldes, México denunció ante el organismo internacional que entonces preveía, la Sociedad de Naciones, la violación del artículo 10 del Pacto según el cual las naciones se comprometían a mantener y respetar contra cualquier agresión la integridad territorial, la independencia política y la soberanía de los Estados miembros.

Así también, ante dicho organismo, el gobierno mexicano solicitó la aplicación del artículo 16 según el cual los Estados miembros se comprometían a apoyar militarmente a cualquier Miembro de la Sociedad que sufriera una agresión.

Ante la creación del Comité de No Intervención a iniciativa de Francia e Inglaterra la postura del gobierno mexicano fue la de rechazar ésta por que impedía que un gobierno legítimo como lo era el republicano, recibiera la ayuda que legalmente le correspondía. Durante la reunión de la Asamblea en septiembre de 1936 "Mexico..., objected strongly to the nonintervention policy, declaring that in effect it denied the government of Spain a legitimate means of defense against a military uprising and that it was not only unjust but contrary to international legal principles. Mexico also urged that the Spanish problem be placed before the League and that it not be handled by an outside agency, the Nonintervention Committee." (9)

9. Richard A. Falk ed. The International Law of Civil War. Published under the auspices of The American Society of International Law. The Johns Hopkins Press. United States of America. 1971. p.173. México..., imputó fuertemente la política de no intervención declarando que en efecto, negaba al gobierno de España un instrumento legítimo de defensa contra un levantamiento militar y esto no solamente era injusto sino contrario a los principios legales. México apeló también que el problema español fuera puesto en la Liga, y no fuera manejado por una agencia internacional, el Comité de No Intervención.

A este respecto, el Presidente Lázaro Cárdenas definió la posición de México con respecto al Pacto de No Intervención: "bajo los términos de no intervención... se escudan ahora determinadas naciones de Europa para no ayudar al gobierno español legítimamente constituido. México no puede hacer suyo semejante criterio, ya que la falta de colaboración con las autoridades de un país amigo es en la práctica una ayuda indirecta -pero no por eso menos efectiva- para los rebeldes que están poniendo en peligro el régimen que tales autoridades representan. Ello, por lo tanto, es en sí mismo uno de los medios más cautelosos de intervenir..." (10)

Tal apoyo a la República causó que diversas naciones acusaran a México de intervenir en los asuntos de España. Sin embargo Cárdenas envió en 1937 a su representante ante la Sociedad de Naciones Isidro Fabela una carta en la que decía que la ayuda de México no contradecía el principio de no intervención, por que la negación a ayudar a la República era en realidad una ayuda indirecta a los rebeldes. La actitud mexicana hacia la República era el resultado de una correcta interpretación de la doctrina de no intervención.

10. Gilberto Bosques. Op cit. p.13

En respuesta a la iniciativa británica de extender el Pacto de No Intervención a los Estados no europeos, Cárdenas envió una carta al Secretario de la Liga, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En ésta además de dar todo su apoyo a la Sociedad de Naciones, el gobierno mexicano denunció la política de no intervención la cual "no ha tenido otra consecuencia que la de restar a España una ayuda que, conforme al Derecho Internacional, el gobierno legítimo de dicho país, lógicamente podía esperar de aquellos que cultivan con él relaciones diplomáticas normales. La falta de cooperación con las autoridades constitucionales de España está prolongando cruelmente una lucha fratricida y, dada la participación de elementos extraños, está haciendo cada día más próxima la posibilidad de que el conflicto provoque graves complicaciones internacionales." (11)

El 30 de marzo Isidro Fabela envió una nota al Secretario General de la Liga en la que le decía que el Gobierno de México consideraba un deber el contribuir por todos los medios a favor de la paz mundial, y especialmente trabajar para poner fin al conflicto armado que había afectado a España los últimos ocho meses.

Ante la XVIIIa. Asamblea General de la Sociedad de Naciones llevada a cabo el 20 de septiembre de 1937, la Delegación española presentó una moción para definir la responsabilidad de los países agresores (Italia y Alemania) invocar el derecho de adquirir por parte de valencia el material de guerra necesario, y exigir la salida de los extranjeros. Esta resolución fue adoptada, sin embargo el gobierno de México no la aprobó por que en sus párrafos se aprobaba la política del Comité de No Intervención.

11. Omar Martínez Legorreta. Actuación de México en la Liga de las Naciones. El caso España. Tesis: Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. México. 1962. p.117.

En la misma Asamblea, Fabela, nuevamente denunció la responsabilidad legal de la Liga de asistir a la República Española y denunció a la política de no intervención por negarse a no reconocer el hecho de que Italia y Alemania asistían a los insurgentes. Fabela dijo que la única efectiva no intervención en este caso lo fue la no intervención de la Liga de las Naciones. La delegación mexicana sostuvo que con la política de no intervención que apoyaba la Sociedad de Naciones la guerra se había prolongado en España y aplazado en Europa.

El gobierno mexicano envió una nota en la que le indicaba que con la política de no intervención lo único que se había logrado era privar a España de la ayuda que legítimamente le correspondía, conforme lo establecía el Derecho internacional. Además la política de no intervención no correspondía con los deberes que señalaba el artículo 10 del Pacto puesto que existía una agresión exterior.

A finales de 1937 era obvio que los esfuerzos de México fueron insuficientes para terminar el Pacto de no intervención y para convencer a los miembros de la Liga para que apoyaran a la República Española. Aunque en 1938 el gobierno legal decidió dismantelar las brigadas internacionales, enviándolas a casa, estos actos no impidieron que los envíos de equipo y personal militar dejaran de llegar a Alemania e Italia para apoyar a los rebeldes españoles.

Además, continuaba la nota diciendo que la conjuración de la política de No Intervención por parte de la Sociedad de Naciones iba a empeorar el conflicto ya que los rebeldes continuaban armándose, además de seguir contando con el apoyo de nutridos ejércitos extranjeros. Cabe mencionar que ante la participación de "voluntarios" en la guerra civil española, la postura del gobierno mexicano fue la de rechazar ésta ya que no eran sino ejércitos extranjeros perfectamente organizados por sus jefes también extranjeros, lo que significaba otra forma de intervenir mientras se le privaba de la legítima defensa al Gobierno Republicano español.

El 28 de septiembre de 1937, ante la Sexta Comisión de la Asamblea General de la Liga de las Naciones, el Sr. Isidro Fabela denunció, nuevamente la agresión de la que era víctima España. Así también añadía que se violaba el derecho de Gentes yaa que los soldados extranjeros bombardeaban por mar, tierra y aire las ciudades abiertas.

Dicha agresión, se añadía, se había transformado en guerra ilegal pues violaba el Pacto y el Derecho de Gentes. Por esto se acudía a la intervención de la Sociedad de Naciones y de los Estados miembros para ayudar al Gobierno de Azaña y sancionar a los facciosos.

A pesar de la defensa por parte del gobierno mexicano al gobierno republicano español, éste fue derrotado por las potencias extranjeras que hicieron caso omiso de los principios legales que entonces regían a la sociedad internacional

Podemos concluir que los esfuerzos de México fueron insuficientes para poner fin al conflicto por medio de la Sociedad de las Naciones, y de esta forma, evitar que se convirtiera en una conflagración mundial. "... pero no puede decirse que hayamos sido derrotados, pues nunca se destruyeron los argumentos de todos aquellos que defendíamos la causa de la República Española, no tanto por sus incuestionables orígenes democráticos, sino porque atentaban en contra de ella fuerzas extranjeras. En otras palabras condenábamos la intervención y en esto no hacíamos sino seguir la tradicional política de México. Desgraciadamente el caso de España, dentro de la Liga, estaba perdido desde el primer momento." (12)

La postura del gobierno mexicano frente a la guerra civil fue en base al respeto a la autodeterminación del gobierno republicano español. Así también el gobierno mexicano defendió, en base al derecho internacional, la soberanía del pueblo español frente a la intervención de las potencias extranjeras.

12. Manuel Tello. Op. Cit. p.377.

4.4 Acciones consecuentes y razones que motivaron esa conducta.

La acción inmediata del gobierno mexicano ante el ataque de las potencias extranjeras al gobierno republicano español fue la de otorgarle el apoyo material y militar necesario basándose en el derecho y la moral internacional.

Según José Fuentes Mares las buenas relaciones que existieron entre México y la Segunda República (1931-1936) fueron un importante antecedente de la posición oficial mexicana ante la guerra civil española "quienes atribuyen la conducta del presidente Cárdenas a mero acto caprichoso ó sectario pierden de vista los antecedentes, la estrecha solidaridad de ambos gobiernos en los años previos, hasta consumir, por extraviados caminos, uno de los episodios más apasionantes de la historia de México." (13)

Además de rechazar la intervención extranjera en la guerra civil española en los foros internacionales, México, apoyándose en el derecho y en la moral internacional envió ayuda militar al gobierno republicano español. "Desde el primer momento del conflicto, el Gobierno mexicano hizo saber que, respetuoso del Derecho internacional y fiel a su política de paz, estaba al lado del Gobierno legal de la España republicana. Y después, fiel a su amistad y respetuoso del derecho, ha ayudado moral y materialmente a la República española, víctima de la agresión del fascismo internacional." (14)

13. José Fuentes Mares. Historia de dos orgullos. Editorial Océano. México. 1984. p.121.

14. Isidro Fabela. La política internacional del Presidente Cárdenas. Segunda edición. Editorial Jus. México. 1975. p. 23.

Fue así como desde el inicio del levantamiento en Marruecos contra la República española del 16 de julio de 1936, el gobierno mexicano en base al respeto a la autonomía del pueblo español, se sintió comprometido a apoyar al gobierno legítimo Republicano encabezado por Manuel Azaña. "El presidente Cárdenas fue uno de los primeros en escoger trinchera al autorizar a la Secretaría de Guerra, el 10 de agosto, para poner a disposición del embajador Félix Gordon Ordaz, en Veracruz, veinte mil fusiles de siete milímetros y veinte millones de cartuchos de fabricación nacional, luego embarcados en el Magallanes, de la flota mercante española, al cuidado de José María Arguelles, secretario de la embajada...", el 20 de agosto salió rumbo a Veracruz dicho armament. (15)

Así también, el presidente mexicano autorizó al ministro mexicano en París, coronel Adalberto Tejeda, comprar por cuenta del gobierno español el material de guerra que fuera necesario, es decir que el gobierno mexicano aceptó servir de conducto para la adquisición, con destino a España, de material de guerra de procedencia extranjera siempre y cuando las autoridades del país de origen (conociendo la finalidad de la compra) dieran su aprobación y los permisos reglamentarios necesarios. El gobierno mexicano aceptó las pesetas españolas en pago, "nada de mercado negro, de intermediarios, ni de Oro del Banco de España fue necesario en lo relativo a las compras mexicanas". (16)

Antes de que fuera suscrito en Londres el pacto de No Intervención entre Francia, Inglaterra y otros países, Cárdenas "anunció que los envíos de material de guerra a la Segunda República alcanzaban los ocho millones doscientos mil pesos..."(17) sin embargo, parte de esas armas y municiones fueron interceptadas por las fuerzas del general Franco.

15. José Fuentes Mares. Historia de dos orgullos. Editorial Océano. México. 1984. p.137.

16. Gabriel Jackson. Op. Cit. p.236.

17. José Fuentes Mares. Op. Cit. p.138.

La ayuda material a España se basó jurídicamente en la “Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados” para casos de guerras civiles suscrito en la VI Conferencia Panamericana llevada a cabo en la Habana en 1928, y fue firmada por más de la mitad de los estados americanos, incluyendo a Estados Unidos, y a México, por supuesto. En dicha convención los estados contratantes se obligaban a observar ciertas reglas en caso de una lucha civil en otro de ellos: se prohibía la ayuda de material de guerra, salvo cuando fueran destinados al Gobierno, a menos que no fuera reconocida la beligerancia de los rebeldes, caso en el que se aplicarían las reglas de neutralidad. Pero como México no reconocía la beligerancia de los rebeldes, sostuvo y prestó toda la ayuda posible al gobierno legítimamente constituido y constitucional del Sr. Manuel Azaña. Aunque España no suscribió dicha convención, y por lo tanto no podía reclamar sus beneficios, el gobierno mexicano actuó conforme a lo establecido en el tratado ya que ahí se precisaba que cada estado uniformara su conducta exterior.

Así también, dicho apoyo se basó en los artículos 10 y 16 del Pacto de la Sociedad de Naciones. En el primero, los miembros se comprometían a "mantener contra toda agresión exterior la integridad territorial y la independencia política presente de todos los Miembros de la Sociedad." (18) Mientras que en el segundo se asentaba que si un miembro de la Sociedad recurría a la guerra se le consideraría "*ipso facto* como si hubiese cometido un acto de guerra contra todos los demás Miembros de la Sociedad." (19) Por lo tanto, todos los demás miembros de la Sociedad debían apoyar militarmente al estado que sufriera dicha agresión.

18. J. L. Brierly. La Ley de las Naciones. Introducción al derecho Internacional de la paz. Traducción de Rafael Aguayo Spencer y José Bermúdez de Castro. Editora Nacional. México. 1950. p. 249.

19. *Ibidem* p. 254

Sin embargo, el apoyo de material militar otorgado por el gobierno mexicano al español resultó insuficiente comparado con el apoyo que recibían los rebeldes por parte de los gobiernos italiano y alemán principalmente, lo que finalmente les sirvió para derrotar a los republicanos.

Cuando las fuerzas nacionalistas derrotaron a las republicanas a finales de marzo de 1939, la mayoría de las naciones del mundo extendieron su reconocimiento diplomático a Franco a excepción de México, el cual en base a la Doctrina Estrada únicamente se limitó a retirar a sus agentes diplomáticos de dicho país. Sin embargo, nuestro país continuó reconociendo a la República en su régimen establecido en el exilio conforme a lo dictaba el Derecho Internacional.

Para el gobierno mexicano la guerra no había sido una guerra civil pero si una guerra agresiva en la cual las tropas extranjeras que ayudaban a una minoría disidente, habían, a través del uso de la fuerza, negado a una mayoría española su derecho legal internacional a la autodeterminación.

Cualquier reconocimiento al régimen de Franco, que había tomado el poder por medio de actos agresivos de otras naciones, sería el rompimiento del derecho internacional y significaría que la fuerza constituiría la base del derecho.

A pesar de la buena voluntad del Gobierno Mexicano en ayudar a la República Española materialmente ésta significó poca debido a que las fronteras francesas se cerraron y a que las potencias europeas contaban con toda la libertad de enviar a los insurgentes la cantidad y calidad de armas que no estaban al alcance del Gobierno mexicano.

CONCLUSIONES.

Desde su ingreso a la Sociedad de Naciones, la defensa de la soberanía contra la agresión externa de cualquier signo, constituyó una práctica permanente e indiscriminada de los gobiernos mexicanos, congruente con su historia y comprometida con la conformación de un orden internacional en que la preeminencia del Derecho y el cumplimiento de los acuerdos internacionales se erigieran en garantes de la paz y el progreso de las naciones.

El tratamiento que los distintos órganos de la mencionada organización da al caso de España y la exposición de las tesis que fundamentan la posición de México, se advierten en nuestro concepto lúcidas consistentes, congruentes y razonadas en términos de un proyecto nacional.

Fueron estos valores los que impulsaron a nuestro país a asumir una actitud definitiva y no la fuerza que da el número ya que como se pudo advertir pocos fueron los gobiernos que lo secundaron.

Algo digno de destacarse en la actitud mexicana es el señalamiento de la democracia como fuente legitimadora de los gobiernos y el consecuente compromiso de solidaridad con los pueblos.

Así también el gobierno mexicano siempre manifestó su rechazo a la clara intervención de las potencias extranjeras en el conflicto español.

El gobierno mexicano no podía tener una actitud neutral debido a que como miembro de la Sociedad de Naciones se había comprometido a defender al estado agredido.

El gobierno mexicano rechazó al Comité de No Intervención por impedir que el gobierno republicano recibiera la ayuda que le correspondía legalmente, y permitir que las potencias totalitarias continuaran su agresión.

La razón de México y las denuncias en torno a las violaciones al Pacto adquieren el tono de augurio sobre el futuro de la Sociedad de Naciones.

Aún después del fracaso de la Sociedad por la acción de algunos de sus miembros, México reafirma en una segunda etapa su compromiso con el apoyo material y práctico a las instituciones españolas, en acciones concretas como el exilio brindado tanto al Gobierno Español como a su pueblo.

La posición de México en el caso de España no se entendería sin la referencia al Gobierno que la sustenta, cuya visión nacionalista de mediano y largo plazo, advierte los peligros que se ciernen sobre las naciones débiles en una relación desigual basada en el poderío militar.

La actitud diplomática del gobierno mexicano se encontraba respaldada por la indignada opinión pública nacional ante la agresión de la que era objeto el gobierno republicano español.

Encontramos en las conclusiones de nuestro trabajo, la precisión y definición de una línea de conducta internacional de México, que al fundarse en lo mejor de nuestras experiencias históricas y vincularse estrechamente con las hipótesis nacionales, confió al Derecho el establecimiento de las condiciones complementarias para su satisfacción en un orden justo, respetuoso y equitativo entre las naciones.

BIBLIOGRAFIA.

- Azaña, Manuel. Obras completas. Ediciones Oasis. México. Vol.III. 908 p.
- Bécarud, Jean. La Segunda República Española, 1931-1936. Biblioteca Política Taurus. España. 1967.
- Ben-Ami, Shlomo. Los orígenes de la Segunda República española: Anatomía de una transición. Alianza Universidad. Madrid. 1990.
- Bosques, Gilberto. Cárdenas y la República Española en Lázaro Cárdenas. Testimonios del Fondo. Fondo de Cultura Económica. México. 1975. p.p.76
- Brierly, J.L. La ley de las Naciones. Introducción al Derecho Internacional de la paz. Traducción de Rafael Aguayo Spencer y José Bermúdez de Castro. Editora Nacional. México. 1950. p.p.399
- Broué, Pierre; y Témime, Emile. La Revolución y la Guerra de España. Primera parte. Fondo de Cultura Económica. México. 1962. 380 p.p.
- Cárdenas, Lázaro. Epistolario de Lázaro Cárdenas. Presentación de Elena Vázquez Gómez. 2 volúmenes. Editorial Siglo XXI. México. 1974 y 1975. Serie: El Hombre y sus obras. Vol.I: 497 p. Vol.II: 398 p.
- Centro Republicano Español de México. México y la República Española, antología de documentos, 1931-1977. Presentación de Jose Antonio Matesanz. Centro Republicano Español de México. México. 1978. 497 p.

Cisneros Montes de Oca, Dora Luz. La política exterior del presidente Cárdenas (1934-1940). (Tesis) Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. México. 1983. p.p.183

Coverdale, John F. La intervención fascista en la Guerra Civil española. Alianza Universidad. Alianza Editorial, S.A. Madrid. 1979.

De la Cierva, Ricardo. Historia ilustrada de la Guerra Civil Española. Ediciones Danae S.A. Barcelona, España. 1977.

Descola, Jean. Historia de España. Editorial Juventud, S.A. España. 1973.

Díaz, Luis Miguel y Martini, Jaime G. (Compiladores). Relaciones Diplomáticas México-España (1821-1977). Editorial Porrúa, S.A. México. Primera edición. 1977.508 p.

Enríquez Perea, Alberto, (Introducción y recopilación). México y España:solidaridad y asilo político, 1936-1942. Secretaría de Relaciones Exteriores. México. 1990. 376 p.

Estrada, Genaro. La diplomacia en Acción. Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Presentación de Alfonso Rosenzweig-Díaz. Secretaría de Relaciones Exteriores. Primera edición. México. 1987. 280 p.

Fabela, Isidro. Azaña y la política de México hacia la República Española. "España con honra". México. 1943.

Fabela, Isidro. (1882-1964). Cartas al presidente Cárdenas. México Altamira. 1947. 246 p.

Fabela, Isidro. Intervención. Universidad Nacional Autónoma de México. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. México. 1959. p.p.376.

Fabela, Isidro. La Política Internacional del Presidente Cárdenas. Segunda Edición. Editorial Jus. México. 1975. 279 p.

Fabela, Isidro. Neutralidad. Estudio histórico, jurídico y político. La Sociedad de las Naciones y el Continente Americano ante la guerra de 1934-1940. Biblioteca de Estudios Internacionales. México. 1940. p.p. 325

Fagen, Patricia W. Transterrados y ciudadanos. Fondo de Cultura Económica. México. 1975. 230p.

Falk, Richard A. ed. The International Law of Civil War. Published under the auspices of The American Society of International Law. The Johns Hopkins Press. Baltimore and London. United States of America. 1971. p.p.452.

García Fabregar, Ma. del Pilar. La revolución española y las relaciones políticas con México. s.e. México. 1991. p.p.452.

González, Luis. Historia de la Revolución Mexicana 1934-1940. Los días del presidente Cárdenas. El Colegio de México. México. 1981. p.381.

Fuentes Mares, José. Historia de dos orgullos. Edit. Océano. México. 1984. 212 p.

Hugh, Thomas. La guerra civil española. Edición corregida y aumentada. Ruedo ibérico. 1967. 782 p.

Jackson, Gabriel. La República española y la guerra civil. Editorial Grijalbo. Barcelona, España. 1979.

Leverty, Lynn. The spanish question in Mexico. Lazaro Cardenas and the Spanish Republicans. Tesis (Doctor of Philosophy) American University. United States of America. 1983. p.p.163

Kaplan, Morton A. y Katzenbach, Nicholas de B., Fundamentos Políticos del Derech8o Internacional. México. Ed. Limusa-Wiley. 1965. 412 p.

Martínez Legorreta, Omar. Actuación de México en la Liga de las Naciones. El caso España. Tesis: Excuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. México. 1962. p.p.230

Matesanz, José A. (compilador). México y la República Española: Antología de documentos, 1931-1977. Centro Republicano Español. México. 1978. 497 p.

Novo, Salvador. La vida en México en el período presidencial de Lázaro Cárdenas. Empresas Editoriales, S.A. México. Primera edición, septiembre 1964. 706 p.

Pareyón, Armando P. Cárdenas ante el mundo. Defensor de la República Española, Finlandia, Africa. Luchas Populares de Asia. La Prensa. México. 1977. p.p. 290.

Rodríguez Narvaez, Laura Georgina. Las Relaciones de México con la II República Española. (Tesis) Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. México. 1995. p.p. 101

Rousseau, Charles. Derecho Internacional Público. 3a. ed. Ediciones Ariel. Barcelona, España. 1966. p.p.747.

Schwarz, Urs. Confrontation and Intervention in the Modern World. Oceana Publications, Inc. Dobbs Ferry, New York. USA. 1970. p.p.218.

Schwartz Girón, Fernando. La internacionalización de la guerra civil española. Julio de 1936, marzo de 1937. Ariel. Barcelona. 1971. 266 p.

Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa. México. 1981. 661 p.

Seara Vázquez, Modesto. Panorama del Derecho Mexicano. Síntesis del Derecho Internacional Público. Instituto de Derecho Comparado. UNAM, México. p.p.90

Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior de México. 3a. ed. UNAM. Harla S.A. de C.V. México. 1985. p.p.414

Seara Vázquez, Modesto. Tratado general de la organización internacional. 2a. ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1985. p.p. 1103

Sepúlveda, César. Derecho Internacional. México. Editorial Porrúa. 1984. 713 p.

Sepúlveda, César. La teoría y la práctica del reconocimiento de gobiernos. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Derecho. México. 1974. p.p. 139.

Sierra, Manuel J. Tratado de Derecho Internacional Público. 3a. ed. México. 1959. p.p. 667.

Stanley, G. Payne. La primera democracia española. La Segunda República, 1931-1936. Paidós Estado y Sociedad. Ediciones Paidós. México. 1995.

Suárez Luis. Cárdenas: Retrato inédito. Testimonios de Amalia Solórzano de Cárdenas y nuevos documentos. Edit. Grijalbo. México. 1987. 2a ed. 418p.

Tello, Manuel. "Algunos aspectos de la participación de México en la Sociedad de Naciones." Foro Internacional. Vol.6 No.2-3. México. El Colegio de México. Editorial Libros de México, S.A. Oct.-Dic. 1965.

Temime, Emile. Historia de la España contemporánea; desde 1808 hasta nuestros días. Editorial Ariel. Barcelona, España. 1982.

Thomas, Hugh. La guerra civil española. Ed. corregida y aumentada; España contemporánea (S.I.) Ruedo Ibérico. 1967. XVI, p.91.

Tuñón de Lara, Manuel. La II República. Vol.1. Siglo Veintiuno de España Editores S.A. Madrid. 1976. 3a ed. 172 p.

Varios. El exilio español en México 1939-1982 Fondo de Cultura Económica. México. 1a. ed. 1982. 909 p.

Vincent, R.J. Nonintervention and International Order. Princeton University Press. Princeton, New Jersey. USA. 1974. p.p.457.

Walter, Francis Paul. Historia de la Sociedad de Naciones. Editorial Tecnos. Madrid. 1971. 797 p.

Wiskemann. La Europa de los dictadores 1919-1945. Editorial Siglo XXI. México. 1982.